



I LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 23 de diciembre de 1999.

No 33

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ

SUMARIO

|  |         |
|--|---------|
| LISTA DE ASISTENCIA.   | Pag. 3  |
| DECLARACION DE QUORUM.   | Pag. 3  |
| LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.   | Pag. 3  |
| INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. | Pag. 5  |
| INICIATIVA DE LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.    | Pag. 21 |
| INICIATIVA DE REFORMAS AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.            | Pag. 30 |

*Continúa el sumario en la página 2.*

DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, POR LOS QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE 10 MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 32

RENDICION DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS RATIFICADOS COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 66

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN ACTEAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Pag. 67

A las 11:55 horas

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos diputados.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó algún ciudadano o ciudadana diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente hay una asistencia de 46 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Sesión ordinaria 23 de diciembre de 1999.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Iniciativa de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presenta el diputado Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.
4. Iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta la diputada María de los Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática.
5. Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ernesto Chávez Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.
6. Discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por los que se ratifican los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
7. Pronunciamiento en relación al Distrito Federal, que presenta la diputada Raquel María del Carmen Sevilla Díaz.
8. Pronunciamiento sobre los acontecimientos ocurridos en Acteal, que presenta la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señora secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie. Aprobada el acta señor Presidente.

*ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.*

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 55 ciudadanos diputados y que existe quórum.*

*Enseguida, la secretaría da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, sin que motive debate y en votación económica, se aprueba.*

*Por instrucciones de la presidencia, la secretaría da lectura en actos subsecuentes a diversos oficios de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, así como del Honorable Congreso del Estado de Durango. La presidencia resuelve: De enterado, tome nota la secretaría.*

*Acto seguido para presentar una iniciativa de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática.*

*La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social, e insértese en el Diario de los Debates.*

*Durante la intervención de la diputada Virginia Jaramillo Flores, la presidencia en términos del Reglamento para el Gobierno Interior, pide a las señoras y señores legisladores pasar a ocupar sus lugares, asimismo, al público asistente y a los representantes de los medios de comunicación auxilien para proseguir con la sesión.*

*Para presentar una iniciativa de Reformas al Código Penal para el Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Antes de que comience la intervención de la diputada Yolanda Tello Mondragón, la presidencia saluda y da la bienvenida a las niñas y niños que se encuentran en el recinto.*

*La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, e insértese en el Diario de los Debates.*

*Enseguida para presentar una iniciativa de Reformas a la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.*

*En este acto la diputada vicepresidenta Sara Lygeia Murúa Hernández, en funciones de presidenta, con base en la fracción XI del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, pide al público asistente, a los ciudadanos diputados y a los medios de comunicación, poner atención a la diputada oradora y guardar el orden necesario.*

*La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto de Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.*

*En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea*

*Legislativa del Distrito Federal, sin que motive debate y en votación económica se dispensa su lectura.*

*Acto seguido para fundamentar el dictamen la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, quien durante su intervención, por acuerdo de la Comisión dictaminadora presenta reservas a los artículos 2 fracción III, 3 fracción V, XVI, XIX inciso H; 4 fracción V, 5, 17, fracción I; 18, fracción I; 20, fracción II y XI; 23, fracción I, III, VIII, IX, X y XI, 26, 36, 40 y 58 fracción III. Asimismo solicita a la presidencia que someta a votación el dictamen en lo general y en lo particular con las propuestas presentadas en un solo acto.*

*Puesto a discusión el dictamen en lo general y en lo particular con las propuestas hechas por la presidenta de la comisión dictaminadora, para razonar su voto hacen uso de la palabra los diputados Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional, Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, del Partido Revolucionario Institucional.*

*En este acto, la presidencia informa que por acuerdo de la comisión dictaminadora, la diputada Yolanda Tello Mondragón presentará reservas y propuestas de modificación al dictamen.*

*En consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción II, la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática, para reservarse la Sección Cuarta, y los artículos 53 y 54, acto seguido el ciudadano presidente informa que con el propósito de dar ajuste y congruencia en esta norma, se concede el uso de la palabra en los mismos términos al diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional, quien se reserva el artículo Tercero Transitorio.*

*A continuación la presidencia instruye a la secretaria proceda a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto, con las propuestas presentadas por los diputados María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, Yolanda Tello Mondragón y Armando Salinas Torre a nombre de la Comisión. Obteniendo el siguiente resultado: 57 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.*

*La presidencia resuelve: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Atención Especial de Grupos Vulnerables con proyecto de Decreto de Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, en lo general y en lo particular con las propuestas aprobadas.*

*Asimismo la presidencia desea significar la unanimidad con que los ciudadanos diputados han aprobado esta norma y felicita y se congratula conjuntamente con este marco de los niños a quienes está dirigida la presente ley.*

*Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.*

*A continuación la presidencia decreta un receso de tres minutos a efecto de que se desocupen las galerías y despedir a los distinguidos invitados.*

*Una vez que se levanta el receso la presidencia indica que el siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de decreto de Ley Ambiental del Distrito Federal.*

*En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin que motive debate y en votación económica se dispensa su lectura.*

*Acto seguido para fundamentar el dictamen la presidencia concede el uso de la palabra por la Comisión al diputado José Luis Benítez Gil.*

*Puesto a discusión el dictamen en lo general para razonar su voto hacen uso de la palabra los diputados Rafael López de la Cerda del Valle, y Lucerito del Pilar Márquez Franco, ambos del Partido de la Revolución Democrática. No habiendo más oradores inscritos, se procede a recoger la reserva de artículos para su discusión en lo particular.*

*Acto seguido desde su curul hace uso de la palabra el diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México, para reservarse los artículos 31, 70, 137 y 202.*

*Enseguida se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, con el siguiente resultado: 55 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.*

*La presidencia resuelve: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con proyecto de decreto de Ley Ambiental del Distrito Federal en lo general y los artículos no reservados en lo particular.*

*Para referirse a los artículos que se reservó la presidencia concede el uso de la palabra al diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México.*

*Puestas a discusión las propuestas de modificación a los artículos reservados por el diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México, y no habiendo quien haga uso de la palabra, la secretaria procede a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con el siguiente resultado: 55 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.*

*La presidencia resuelve: Se aprueba la propuesta de modificación a los artículos reservados por el diputado José Luis Benítez Gil.*

*En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de decreto de Ley Ambiental del Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las propuestas aprobadas. Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales.*

*A continuación para formular un pronunciamiento en relación al 184 Aniversario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, la presidencia concede el uso de la palabra a los diputados Vicente Cuéllar Suaste, del Partido de la Revolución Democrática, y Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.*

*Agotados los asuntos en carterá, se da lectura al orden del día de la próxima sesión. Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, la presidencia levanta la sesión y cita para los trabajos que tendrán lugar el próximo día 23 de los corrientes a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañera secretaria.

Para presentar una iniciativa de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMÍREZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMÍREZ.-** *El día de hoy presento ante este honorable pleno la iniciativa de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que es el resultado de incorporar propuestas, aportaciones y planteamientos recogidos en diversos foros y consultas públicas y privadas, desde 1998, que sostuvimos con las cámaras patronales, organismos no gubernamentales y dependencias públicas del gobierno local, que en conjunto coinciden en la preocupación acerca del futuro económico y social de nuestra ciudad y en la*

*opinión de que la actual Ley de Fomento resulta insuficiente ante el gran reto que le espera a esta gran metrópoli en los umbrales del siglo venidero.*

*Si bien la actual Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal representa un avance en la materia, también lo es que el objeto de la misma tiene que rebasar el marco de los buenos propósitos y en su lugar establecer con toda precisión las atribuciones y los derechos de los principales actores económicos de esta gran ciudad.*

*En este sentido, con esta iniciativa quedarán mejor definidos los principios básicos del desarrollo económico; las atribuciones de los órganos de gobierno, los mecanismos de participación de los sectores social y privado, y las bases conforme a las cuales el gobierno y la sociedad actuarán en el marco de la planeación del desarrollo integral del Distrito Federal.*

*Parte importante de la conducción económica de la entidad es la responsabilidad del gobierno en la definición de políticas de mediano y largo plazo, que implica delinear el rumbo que mejor convenga a los habitantes de esta ciudad, a fin de mejorar sus ingresos y por ende su calidad de vida presente y futura.*

*Por ello, con esta iniciativa, el Jefe de Gobierno será el principal responsable en la toma de decisiones que la materia exige y se incluye también las dependencias públicas que juegan un papel fundamental en el impulso de una visión institucional del desarrollo económico de la ciudad, como serían las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y Vivienda y la de Turismo, al igual que los ahora jefes delegacionales, quienes quedarán como responsables de la aplicación de los mandatos derivados de la propia ley y de la visión de largo plazo que establezca el eje rector del desarrollo económico en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Me permite tantito, señor diputado.

Queremos solicitarle al público asistente, a los compañeros de medios de comunicación y a los diputados, que en base al artículo 36, fracción XI, pudiéramos guardar orden y escuchar al orador.

Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.-** Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá transformar su actuación y erigirse en la coordinadora de todas las acciones de desarrollo económico y como consecuencia de ello vigilar las acciones que influyan en el desarrollo económico y que en forma aislada realicen otras secretarías.

*Esto significa que las dependencias públicas involucradas deberán coordinarse para que sus programas específicos se formulen, diseñen y ejecuten en correspondencia con la planeación del desarrollo económico, así como con las acciones que se desprendan las de previsiones de largo y mediano plazo, en los niveles local, regional y federal.*

*De igual manera, esta iniciativa incluye modificaciones a la figura del Consejo de Fomento Económico, para erigirlo en Consejo Consultivo de Desarrollo Económico, que a diferencia a lo establecido en la ley vigente, será encabezado por el titular de la SEDECO que, como coordinador de la ejecución de las políticas de desarrollo económico de la ciudad, es el indicado para orientar la concertación y la inducción con los grupos y organizaciones productivas. Será precisamente a través del Consejo Consultivo que el gobierno se allegará de los planteamientos y propuestas que tengan en la materia de los sectores social y privado.*

*Algo similar se plantea en esta iniciativa para las delegaciones, en donde los Comités de Fomento Económico de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal serán los espacios permanentes de participación de los sectores social y privado, así como de los organismos e instituciones de educación superior e investigación científica y tecnológica que se encargarán de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Programa de Desarrollo Económico Delegacional y en el Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal.*

*Otra aportación importante que se pretende con esta iniciativa, es la que busca su congruencia con la nueva Ley de Planeación del Distrito Federal, que garantizará que tanto las acciones del gobierno como de los particulares se desprendan de una acción planeadora, donde lo económico constituirá un eje rector de la propia planeación del desarrollo de la ciudad. Derivado de esto, los instrumentos de gobierno que se proponen también modifican el alcance de las acciones que la administración pública local deberá desarrollar para estimular, incentivar, inducir y proporcionar asesoría y apoyo técnico a los sectores productivos, particularmente a las micro, pequeña y medianas empresas.*

*Así, el documento rector de la planeación en esta materia en la entidad, la constituirá el Programa de Desarrollo Económico que tendrá que ser congruente con los objetivos y estrategias fijados por los ejes rectores de desarrollo social y del ordenamiento territorial previstos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

*Considerando que de acuerdo a esta propuesta el Programa de Desarrollo Económico es un instrumento de mediano plazo, deberá estar sujeto a las previsiones de la propia Ley de Planeación recientemente aprobada, la que*

dispone que los Programas Sectoriales deberán presentarse cada 6 años, con la posibilidad de revisarlos cada 3 años. Del mismo modo, la iniciativa sugiere que los Programas Delegacionales de Desarrollo Económico destacarán las vocaciones regionales del Distrito Federal y expresarán las prioridades y acciones ligadas a los Programas Parciales a la que se refiere la Ley de Planeación.

Por otro lado, en el Título V de la iniciativa que hoy se presenta y que se denomina "De las acciones para el desarrollo económico", se contemplan algunas de las medidas que la administración pública local tendrá que impulsar y promover para coadyuvar al desarrollo equilibrado de la economía capitalina. En este sentido, se prevé la continuidad en las acciones de desregulación y simplificación administrativas que apoyen y mejoren las condiciones de producción y competitividad de los sectores económicos y del trato prioritario a las micro, pequeñas y medianas empresas, dado la importante contribución que este tipo de negocios tiene en el desarrollo de la economía del Distrito Federal, tanto por la cantidad como la calidad del empleo que generan.

De igual manera se destaca la promoción e impulso del desarrollo y modernización tecnológica como condición para que las empresas y negocios incrementen su productividad, eficiencia y competitividad y se generen las condiciones adecuadas para su integración en cadenas productivas.

En cuanto a los estímulos, la administración pública local podrá utilizar los que sean definidos en el ámbito interinstitucional y será precisamente la SEDECO, en el contexto de esta ley, la que se encargue de plantear las necesidades a cubrir en el marco del desarrollo económico y defender los recursos requeridos para su satisfacción.

En contraparte, se incluye un capítulo que permitirá a la Secretaría de Desarrollo Económico verificar el cumplimiento, por parte de los particulares, de los compromisos contraídos con el Gobierno del Distrito Federal, pudiendo suspender o cancelar los estímulos que hubiera aprobado, si llegare a detectar alguna de las infracciones que la propia ley señala.

Por todas estas consideraciones, la presente iniciativa no podría presentarse sólo como reformas a la ley actual, sino integralmente como una nueva ley que conserva la denominación de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, atendiendo el reto de considerar el desarrollo económico como un fin que en todo momento estamos construyendo.

Por lo tanto, considero necesario proponer la abrogación de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del

Distrito Federal, publicada el 26 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, y en su lugar aprobar la presente iniciativa.

Por ello y con fundamento en los artículos 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 66, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo a este honorable pleno la siguiente iniciativa con decreto de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en los siguientes términos:

**INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO PARA EL  
DESARROLLO ECONÓMICO DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO UNICO  
DEL OBJETO DE LA LEY**

**ARTICULO 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer:

- I. Los principios básicos conforme a los cuales se promoverá y llevará a cabo el desarrollo económico en el Distrito Federal;
- II. Las atribuciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal en materia de desarrollo económico;
- III. Los mecanismos de participación de los sectores social y privado en la definición de las estrategias y políticas para el desarrollo y fomento económicos del Distrito Federal;
- IV. Los contenidos mínimos del Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- V. Las bases conforme a las cuales las acciones del gobierno y de los sectores social y privado en materia económica se conducirán en congruencia con el marco de planeación del desarrollo del Distrito Federal;
- VI. Los instrumentos de fomento económico que contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del desarrollo económico del Distrito Federal; y
- VII. Los requisitos y mecanismos para el otorgamiento de los estímulos previstos en la presente Ley, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**ARTICULO 2.** *El desarrollo económico del Distrito Federal atenderá a los siguientes principios:*

*I. La conducción de la actividad económica en el marco de las libertades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

*II. El fortalecimiento del desarrollo económico integral sobre la base de un crecimiento sostenido, sustentable y equilibrado que incremente el empleo estable, bien remunerado, con seguridad social y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.*

*III. El impulso de políticas y estrategias de crecimiento y fomento económicos, congruentes con las previsiones y estrategias que se establezcan en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, para los ejes rectores del desarrollo social y el ordenamiento territorial, así como con la preservación del ambiente y el uso racional del agua, los energéticos y los recursos naturales escasos;*

*IV. La concurrencia con responsabilidad de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico, fomentando de manera prioritaria las micro, pequeñas y medianas empresas; y*

*V. El fortalecimiento de la participación social y ciudadana en la definición de las políticas y estrategias de largo plazo para el desarrollo y fomento económicos, así como en la ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en estas materias.*

**ARTICULO 3.-** *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

*I. Administración pública local: la Administración Pública del Distrito Federal;*

*II. Asamblea: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*III. Comités de Fomento: los Comités de Fomento para el Desarrollo Económico de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;*

*IV. Consejo Consultivo: el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Distrito Federal;*

*V. Dependencias: la Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la oficialía Mayor, la Consejería Jurídica; la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*

*VI. Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;*

*VII. Estatuto: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

*VIII. Jefe de Gobierno: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

*IX. Ley: la ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal;*

*X. Organos desconcentrados: los que con este carácter se establezcan conforme al artículo 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

*XI. Organos político-administrativos: los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;*

*XII. Programa: el Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal;*

*XIII. Programa General: el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;*

*XIV. Programas delegacionales: los programas de desarrollo económico de las demarcaciones territoriales;*

*XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;*

## **TITULO II DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICOS**

### **CAPITULO UNICO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTICULO 4.** *Las autoridades competentes en la aplicación de la presente Ley serán:*

*a) El Jefe de Gobierno;*

*b) La Asamblea;*

*c) La Secretaría;*

*d) Los titulares de las dependencias en lo que les corresponda; y*

*e) Los jefes delegacionales de las demarcaciones territoriales.*

**ARTICULO 5.** *Corresponden al Jefe de Gobierno, además de las que le confieran otras disposiciones jurídicas en la materia, las siguientes atribuciones:*

I. Impulsar la definición de las estrategias y políticas del desarrollo y fomento económicos, así como la participación de los sectores privado y social en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo económico del Distrito Federal;

II. Promover la legislación y la normatividad necesaria, a fin de facilitar las reservas territoriales cuyo destino corresponda a los fines de la presente Ley y a los propósitos de la planeación del desarrollo del Distrito Federal;

III. Formular el Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal y remitirlo a la Asamblea para su revisión y opinión;

IV. Vigilar la estricta congruencia del Programa con los objetivos de la planeación del desarrollo local, regional y federal;

V. Informar a la Asamblea sobre el avance en la ejecución de; Programa, en el documento en que se informe del avance en la ejecución del Programa General;

VI. Facilitar a los sectores productivos la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para las actividades económicas;

VII. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación en materia de desarrollo y fomento económico con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como celebrar los convenios de concertación a que haya lugar con los sectores social y privado involucrados en la generación de riqueza y empleo estable;

VIII. Promover apoyos y convenios para la micro, pequeña y mediana empresas, con los organismos e instituciones bancarias y con instituciones del gobierno federal o de las autoridades delegacionales, a fin de obtener créditos, asesorías y el incremento en la eficiencia y competitividad para dicho sector empresarial; y

IX. Otorgar los incentivos y estímulos fiscales a que se refiere la presente Ley, en los términos en que la misma prevé.

**ARTICULO 6.** Corresponden a la Asamblea, además de las que le confieren otras disposiciones jurídicas en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Revisar y opinar sobre el Programa comprobando su debida congruencia con las perspectivas de planeación del desarrollo local, regional y federal;

II. Revisar y, en su caso aprobar, las modificaciones que conforme a los plazos establecidos en la Ley, se realicen al Programa; y

III. Verificar que en las iniciativas de ley de ingresos y de presupuesto de egresos que le remita el Jefe de Gobierno, se contemple el cumplimiento de los objetivos y previsiones del Programa.

**ARTICULO 7.** Corresponden a la Secretaría, además de lo establecido en otras disposiciones jurídicas en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Programar, coordinar, orientar y promover las actividades productivas del Distrito Federal, así como las acciones gubernamentales que se deriven de la presente ley;

II. Elaborar el Programa y los programas que se deriven de él, cuidando que en su formulación y ejecución se cumpla con las previsiones establecidas en el marco de la planeación local, regional y federal;

III. Proponer e impulsar los instrumentos de fomento económico previstos en la presente Ley y/o promover otros que no estando previstos, los considere oportunos y necesarios;

IV. Establecer los criterios para la definición de las políticas de promoción de la inversión para los distintos sectores productivos;

V. Proponer medidas de desregulación, simplificación y modernización administrativa que sean necesarias para el fomento y desarrollo económicos;

VI. Formular medidas de promoción y estímulos para las actividades sujetas a fomento;

VII. Evaluar la conveniencia de los giros o actividades que se propongan para las zonas de fomento económico;

VIII. Considerar las previsiones de planeación local, regional y federal al definir las actividades, industrias y zonas de fomento económico para el Distrito Federal;

IX. Promover la creación de instrumentos de financiamiento y otros mecanismos de fomento para la modernización productiva;

X. Promover la aplicación de investigación y desarrollo tecnológicos en la micro, pequeña y mediana empresas, además de fomentar esquemas de asociación e integración productiva que fortalezcan la competitividad de este sector empresarial;

XI. Determinar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y con los titulares de los órganos político administrativos, las zonas de fomento económico en las que se ejecutarán programas específicos de fomento económico;

*XII. Coordinar con los sectores productivos la integración, ampliación y modernización de los esquemas e infraestructura de comercialización, almacenamiento y abasto de los productos del Distrito Federal, para lograr la estabilidad de precios, asegurar el abasto oportuno y expandir el mercado interno;*

*XIII. Impulsar que la utilización de los recursos naturales renovables y no renovables que se utilicen para fines industriales sea acorde con las potencialidades y características geográficas y demográficas locales;*

*XIV. Desarrollar mecanismos de detección, apoyo y promoción de la producción para el comercio exterior;*

*XV. Impulsar la construcción, operación y mantenimiento de centros de abasto, parques industriales, centros de servicios, áreas comerciales, así como la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura para las actividades económicas;*

*XVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad, la modernización y regulación eficaz del transporte de productos en el Distrito Federal, y proponer el mejoramiento de la red de vialidades para las zonas de fomento económico;*

*XVII. Alentar la formación de uniones de crédito, asociaciones de productores, cajas de ahorro popular, fondos y fideicomisos dirigidas a estimular la generación y utilización productiva del ahorro interno, prestando además asesoría a todo grupo privado o social interesado en el desarrollo de proyectos productivos de bienes o servicios.*

*XVIII. Proporcionar a la micro y pequeñas empresas, así como al sector social, la asesoría y el apoyo necesarios que les permita gestionar financiamiento de los organismos e instituciones de crédito;*

*XIX. Analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportación de bienes y servicios y definir los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades y organismos que participarán en estas acciones;*

*XX. Elaborar un padrón de empresas del nivel local e impulsar la operación de una bolsa de trabajo que proporcione información confiable y actualizada sobre recursos humanos disponibles localmente;*

*XXI. Asesorar a los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales en la elaboración de sus respectivos programas delegacionales, y vigilar que guarden congruencia con lo establecido en el Programa;*

*XXII. Impulsar programas para el uso eficiente de agua y energía en las actividades productivas del Distrito Federal; y*

*XXIII. Integrar y operar un sistema de información económica sobre el Distrito Federal.*

**ARTICULO 8.** *Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia las siguientes atribuciones:*

*I. Determinar, en coordinación con la Secretaría y con los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, las zonas de fomento económico;*

*II. Definir y dictaminar sobre la autorización para el establecimiento de zonas, parques y fraccionamientos industriales, así como para cualquier otro asentamiento de esta naturaleza;*

*III. Planear en coordinación con la Secretaría, la urbanización las zonas de fomento económico;*

*IV. Coordinarse con la Secretaría de Transportes y Vialidades y la Secretaría, para la definición de las vialidades de las zonas de fomento y su conexión con las principales vías de comunicación del Distrito Federal;*

*V. Coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría para determinar las actividades económicas que requieran de autorización en materia de impacto ambiental y de impacto urbano;*

*VI. Coordinarse con la Secretaría para que el establecimiento de los asentamientos industriales se verifique en congruencia con la planeación local, regional y federal; y*

*VII. Proponer las medidas de restauración ecológica, reubicación o regularización de los asentamientos industriales irregulares.*

**ARTICULO 9.** *La Secretaría de Finanzas tendrá, además de lo previsto en otras disposiciones jurídicas vigentes, las siguientes atribuciones:*

*I. Considerar en el presupuesto de egresos la creación de un fondo de inversión para el desarrollo de proyectos productivos y una partida especial para la promoción nacional e internacional de las actividades productivas de la entidad y de las ventajas de inversión en la misma;*

*II. Impulsar fondos mixtos de inversión para la capitalización agropecuaria, integrados con recursos*

*públicos locales y federales, participación de los productores y de las instituciones financieras, que coadyuven a la generación de cadenas productivas y economías de escala;*

*III. Impulsar un programa de incentivos y estímulos fiscales que incluya, además, los criterios para su otorgamiento;*

*IV. Aprobar las reducciones o exenciones fiscales o estímulos fiscales, así como los demás incentivos otorgados a las empresas beneficiadas; y*

*V. Verificar, en cualquier momento, la información que suministren las empresas que sean objeto de los estímulos e incentivos de fomento, así como del cumplimiento y avances de los compromisos establecidos para ello.*

**ARTICULO 10.** *Corresponden a la Secretaría de Turismo, además de lo establecido en la materia en otras disposiciones jurídicas vigentes, las siguientes atribuciones:*

*I. Coordinarse con la Secretaría para que los programas específicos en materia turística se formulen, diseñen y ejecuten en el marco de la planeación del desarrollo económico del Distrito Federal;*

*II. Planear y coordinar las actividades turísticas del Distrito Federal, así como las acciones de gobierno que se desprendan de la presente Ley, de acuerdo a las previsiones de la planeación local, regional y federal;*

*III. Determinar las estrategias y políticas que impulsarán las actividades productivas del sector turístico, en el marco de las perspectivas del desarrollo económico del Distrito Federal, en coordinación con las dependencias directamente responsables en la materia;*

*IV. Definir las actividades turísticas susceptibles de fomento, la priorización de los programas y proyectos de inversión específicos y las medidas de promoción y de estímulos que impulsen las acciones estratégicas del sector turístico en el marco de las estrategias generales de desarrollo del Distrito Federal;*

*V. Establecer, en congruencia con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo económico, de desarrollo urbano, de protección al ambiente y de protección civil, la vinculación entre el desarrollo turístico y la vocación productiva de las demarcaciones territoriales, proponiendo en su caso, los cambios que sean necesarios en los programas y la normatividad respectiva;*

*VI. Determinar las actividades turísticas de gran impacto para el desarrollo económico y productivo de; Distrito Federal, a fin de que se promuevan como actividades*

*estratégicas en la perspectiva de; desarrollo económico integral y sustentable;*

*VII. Participar, con las dependencias responsables, en el establecimiento de la normatividad para el fomento y otorgamiento de apoyos y estímulos, dirigidos a las empresas y negocios relacionados con el sector turístico;*

**ARTICULO 11.** *Corresponden a los titulares de los órganos político administrativos, además de lo establecido en la materia en otras disposiciones jurídicas vigentes, las siguientes atribuciones:*

*I. Participar, en coordinación con las dependencias responsables, en la definición de las zonas de fomento económico, vigilando la estricta correspondencia con las previsiones de desarrollo económico integral que se hayan establecido en los esquemas de planeación delegacionales;*

*II. Formular y ejecutar los programas delegacionales en el marco de las previsiones de corto, mediano y largo plazo de la planeación del desarrollo del Distrito Federal;*

*III. Ejecutar las acciones de desregulación y simplificación administrativa, de acuerdo con los lineamientos y políticas que establezcan la Secretaría y las dependencias directamente involucradas en el fomento económico;*

*IV. Fomentar y promover el desarrollo económico de la demarcación territorial, mediante un crecimiento con bases sustentables desarrolladas por los sectores productivos;*

*V. Impulsar los proyectos de fomento económico que propicien la creación y conservación del empleo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Ley;*

*VI. Organizar las reuniones de los comités de fomento de su demarcación territorial;*

*VII. Promover la concertación con los sectores privado y social para impulsar el desarrollo económico en su demarcación territorial;*

*VIII. Facilitar a los sectores productivos la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para las actividades económicas en su demarcación territorial;*

*IX. Impulsar la participación de los sectores privado y social en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas delegacionales; y*

*X. Promover apoyos y convenios para la micro, pequeña y mediana empresas de su demarcación territorial, ante las*

autoridades, dependencias, organismos e instituciones encargadas de otorgar financiamientos, asesorías y capacitación para ayudar al incremento de la eficiencia y competitividad de este sector empresarial.

**TITULO III**  
**DEL CONSEJO CONSULTIVO Y LOS COMITES DE**  
**FOMENTO**  
**DEL DESARROLLO ECONÓMICO**

**ARTICULO 12.** El Consejo Consultivo y los Comités de Fomento en el Distrito Federal, serán las instancias de asesoría y consulta, a través de las cuales se impulsará y llevará a cabo la concertación de acciones con los sectores social y privado para el desarrollo económico del Distrito Federal, así como el análisis y aplicación de las propuestas y la promoción de los instrumentos de fomento para las actividades y sectores productivos.

**CAPITULO I**  
**DE LA INTEGRACION Y ATRIBUCIONES**  
**DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**ARTICULO 13.** El consejo Consultivo será el órgano técnico permanente de consulta, opinión, asesoría y análisis, en el que participarán las dependencias del Gobierno del Distrito Federal directamente involucradas en las materias objeto de esta Ley y los sectores privado y social, con el objeto de promover las actividades productivas e impulsar el desarrollo y fomento económicos del Distrito Federal.

**ARTICULO 14.** El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría, quien lo presidirá y nombrará al Secretario Técnico;
- II. Representantes de las secretarías de Desarrollo Urbano, Finanzas y de Turismo, de las dependencias y entidades de la administración pública involucradas en las acciones de desarrollo económico, así como de los órganos político administrativos;
- III. Los Presidentes de las Comisiones de Fomento Económico, Turismo, Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y de Hacienda de la Asamblea legislativa del Distrito Federal;
- IV. Representantes del sector financiero;
- V. Representantes de las diversas organizaciones productivas de los sectores privado y social;

VI. Representantes de los centros e instituciones de educación media, superior, técnica y de investigación científica y tecnológica, públicas y privadas;

VII. Representantes de las entidades y dependencias del gobierno federal involucradas en las materias objeto de la Ley; y

VIII. Aquellos ciudadanos o representantes de los diversos sectores económicos o sociales que por su trayectoria honesta y respetable sean invitados por el Presidente del Consejo Consultivo.

Los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán sus cargos de manera honorífica.

**ARTICULO 15.** El Consejo Consultivo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Opinar acerca de las prioridades de desarrollo económico y las acciones de fomento y, en su caso, realizar las propuestas pertinentes para el Programa y los programas delegacionales, así como de las adecuaciones necesarias que surjan durante el proceso de seguimiento y evaluación del cumplimiento de dichos programas;
- II. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo y fomento económicos y promover la celebración de convenios de coordinación con municipios y entidades federativas que impulsen su desarrollo bajo una perspectiva metropolitana;
- III. Recomendar las acciones de desregulación y simplificación administrativas que consideren oportunas y necesarias;
- IV. Proponer medidas y acciones de fomento para promover la creación de empleos y la ampliación de inversiones;
- V. Analizar y proponer proyectos productivos que contribuyan a generar nuevos empleos, impulsar y consolidar cadenas productivas y ampliar la oferta exportable de las empresas del Distrito Federal;
- VI. Opinar sobre los programas delegacionales recomendar las acciones necesarias para el mejor desempeño de las actividades económicas en las diversas demarcaciones territoriales;
- VII. Organizar el intercambio de experiencias en las diversas áreas de la actividad económica, con dependencias federales, instituciones y organismos nacionales y extranjeros, a fin de realizar estudios y realizar propuestas sobre el desarrollo y crecimiento económico del Distrito Federal;
- VIII. Impulsar acciones de promoción y fomento del desarrollo tecnológico, que contribuyan al apoyo de la planta productiva

y al crecimiento del empleo, así como a la modernización y mayor competitividad de las empresas, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresas; y

*LX. Impulsar y realizar los estudios necesarios sobre los problemas del desarrollo económico y las alternativas de solución, para contribuir permanentemente en la definición de acciones públicas y de los sectores productivos respecto a la promoción de inversiones, la creación de empleos, la modernización de la planta productiva, la creación de cadenas productivas, el impulso de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresas, la formación de esquemas modernos de capacitación y adiestramiento, el aumento de la competitividad y productividad de las empresas la estimulación para el mejoramiento de los sistemas de distribución y comercialización y el incremento de la oferta de bienes y servicios de calidad.*

## **CAPITULO II DE LA INTEGRACION Y ATRIBUCIONES DE LOS COMITES DE FOMENTO**

**ARTICULO 16.** *Los comités de fomento de las demarcaciones territoriales serán los foros permanentes de participación de las organizaciones productivas de los sectores privado y social, así como de los organismos e instituciones de educación superior e investigación científica y tecnológica, que se encargarán de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los objetivos previstos en el marco de la planeación integral del Distrito Federal y del programa delegacional de fomento que les compete, con el objeto de promover nuevas inversiones productivas y el crecimiento de los niveles de empleo, en sus respectivos ámbitos territoriales.*

**ARTICULO 17.** *Los Comités de Fomento se integrarán por:*

*I. Un presidente que será el titular del órgano político-administrativo;*

*II. Un vicepresidente, que será el servidor público que designe el titular de la Secretaría;*

*III. Un secretario técnico, que será el servidor público que designe el titular del órgano político-administrativo; y*

*IV. Los representantes de las diversas organizaciones productivas de los sectores privado y social, de la banca comercial y de desarrollo, de los intermediarios financieros no bancarios, de las instituciones y organismos públicos y privados de investigación científica y tecnológica, así como de educación técnica, media y superior, además de representantes de las entidades y*

*dependencias de la administración pública federal y otros integrantes propuestos por el presidente del comité.*

**ARTICULO 18.** *los comités de fomento tendrán las siguientes atribuciones:*

*I. Promover las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa en lo que corresponda a su demarcación territorial, así como a su propio programa delegacional;*

*II. Apoyar y promover la realización de los proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo económico de su demarcación territorial y a la protección y generación de empleos;*

*III. Impulsar y orientar los proyectos económicos que sean congruentes con la vocación económica de su demarcación territorial;*

*IV. Promover la creación y formación de sistemas de capacitación permanente para los trabajadores y ampliar la vinculación de éstos con el mercado de trabajo;*

*V. Desarrollar los programas y proyectos de vinculación entre la investigación y el desarrollo tecnológico que llevan a cabo las instituciones y organismos de investigación y enseñanza técnica media y superior, con los proyectos de inversión productiva que se prevea en las demarcaciones territoriales;*

*VII. Invitar a las dependencias federales e instituciones nacionales y extranjeras involucradas en las diversas áreas de la actividad económica, para compartir experiencias, realizar estudios y formular propuestas sobre el desarrollo económico de la demarcación territorial que les corresponda;*

*VIII. Promover entre los agentes económicos, en igualdad de condiciones, la utilización de la mano de obra local, así como el consumo de materia prima y bienes de consumo final que se produzcan en las demarcaciones territoriales, y*

*IX. Difundir el programa de adquisiciones de la administración pública local a fin de promoverlo entre las micro, pequeña y mediana empresas.*

## **TITULO IV DE LOS PROGRAMAS**

### **CAPITULO UNICO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO**

**ARTICULO 19.** *El Programa de Desarrollo Económico es el documento de planeación de mediano plazo, en el que se deberán considerar las previsiones de largo plazo del Programa General en lo que corresponde al eje rector*

del desarrollo económico, estableciendo su congruencia con los programas sectoriales que se deriven de los objetivos y estrategias generales para los ejes rectores de desarrollo social y de ordenamiento territorial.

El Programa guardará congruencia con lo previsto para el Distrito Federal en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales y regionales de nivel federal en materia de desarrollo industrial, comercial, de servicios, urbano, del medio ambiente y de protección civil.

**ARTICULO 20.** El Programa desagregará los lineamientos, estrategias y políticas del Programa General, en objetivos y metas de mediano plazo para los distintos sectores económicos que definen el desarrollo económico del Distrito Federal, y regirá las actividades de los sectores de la administración pública que corresponda.

**ARTICULO 21.** A través del Programa, la administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el impulso y promoción de las actividades económicas viables para el desarrollo de la economía del Distrito Federal.

**ARTICULO 22.** En la formulación del Programa deberán tomarse en cuenta e incluirse los objetivos y Perspectivas contenidas en los programas delegacionales, para el establecimiento de los objetivos y metas en el ámbito territorial de aplicación.

Los titulares de los órganos político administrativos, con apoyo de su correspondiente comité de fomento, formularán sus programas delegacionales, conforme a lo establecido en la presente Ley.

**ARTICULO 23.** El Programa se presentará cada seis años, una vez que el Jefe de Gobierno haya formulado y dado a conocer el Programa General.

Se revisará cada tres años y, en su caso, las adecuaciones o modificaciones necesarias se presentarán a la Asamblea legislativa para su aprobación.

**ARTICULO 24.** La Asamblea emitirá por escrito su opinión acerca del Programa que le remita el Jefe de Gobierno, vigilando que éste guarde congruencia con lo establecido en el Programa General y su vinculación con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

**ARTICULO 25.** la Secretaría tomará en consideración la opinión que el Consejo Consultivo realice para la actualización o adecuaciones del Programa.

**ARTICULO 26.** El Programa definirá las políticas generales del desarrollo y el fomento económico, y además contendrá como mínimo:

I. Los antecedentes, el diagnóstico y las tendencias y escenarios previsibles de la situación económica del Distrito Federal, señalando sus características en el nivel territorial y por sectores;

II. La imagen objetivo y las estrategias de desarrollo económico, así como las metas y objetivos específicos que se deriven de las prioridades establecidas en el Programa General;

III. Los subprogramas, líneas programáticas y las acciones que se llevarán a cabo para conducir e inducir el desarrollo económico en el Distrito Federal, identificando las prioridades y las vocaciones productivas y el potencial de las actividades económicas en el nivel local y las correspondientes a las demarcaciones territoriales;

IV. Los instrumentos de gobierno, las tareas de los sectores productivos y las acciones de los demás sectores de la administración pública que estén involucrados;

V. La relación del Programa con los demás instrumentos de planeación del Distrito Federal;

VI. Los criterios y mecanismos para el seguimiento y evaluación de los subprogramas derivados del Programa y de los programas delegacionales, y

VII. La información gráfica y estadística correspondiente.

**ARTICULO 27.** En la ejecución del Programa, la Secretaría coordinará:

I. Los subprogramas sectoriales que estarán orientados a inducir la modernización e integración de las cadenas productivas y distributivas mediante instrumentos y acciones específicas. Estos subprogramas incluirán las acciones de fomento industrial, de abasto y distribución, de turismo, de desarrollo agropecuario, y de desarrollo del sector servicios;

II. Los subprogramas especiales, que estarán orientados a materias específicas o a grupos sociales que por su problemática requieren de un tratamiento específico. Estos comprenderán entre otros los siguientes, de fomento activo al empleo y al autoempleo; de desregulación y simplificación administrativa; de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; de fomento a las exportaciones y la industria maquiladora; de infraestructura productiva; de desarrollo tecnológico, y

de capacitación de los recursos humanos de los sectores productivos;

III. Los programas delegacionales, destacarán las vocaciones regionales del Distrito Federal y expresarán las prioridades y acciones ligadas a los programas parciales; y

IV. Los subprogramas de las zonas sujetas a fomento económico, que involucren a más de una demarcación territorial que estarán determinadas por las áreas de actuación en el suelo urbano, y de conservación en congruencia con la Ley de Desarrollo Urbano y los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal.

**ARTICULO 28.** En el Programa se especificarán las acciones de mediano plazo, que serán objeto de coordinación con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como las acciones que se concertarán con los sectores social y privado.

## TITULO V DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

### CAPITULO I DE LA DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS

**ARTICULO 29.** En el ámbito de sus competencias, y en coordinación con la Secretaría, las dependencias y entidades de la administración pública local, llevarán a cabo las medidas necesarias para mejorar el marco regulatorio de las actividades económicas, para promover e incrementar la capacidad competitiva, la inversión productiva y la generación de empleos en los distintos sectores económicos, fundamentalmente de aquellos considerados estratégicos o prioritarios para el desarrollo integral del Distrito Federal.

**ARTICULO 30.** Las dependencias y entidades deberán asegurar, en el ámbito de su competencia, que el marco regulatorio para la apertura y el funcionamiento de las empresas, contenga las medidas necesarias que garanticen la desregulación, simplificación y transparencia administrativas y se apoye con ello la competitividad y crecimiento de los establecimientos productivos.

**ARTICULO 31.** En las acciones de desregulación y simplificación administrativas que establezca la administración pública local deberán considerarse, por lo menos, los siguientes criterios:

I. Definir acciones administrativas que agilicen y reduzcan los trámites para el establecimiento, operación y apertura

de nuevas empresas, sobre todo para aquellas actividades productivas que no impliquen impactos de índole urbano, ambiental, social o sanitario y se dé una respuesta expedita a las autorizaciones;

II. Asegurar que la apertura y funcionamiento de las empresas, se lleven a cabo en un marco normativo que establezca condiciones de seguridad y certidumbre jurídicas;

III. Establecer las medidas administrativas que permitan una mayor participación de los sectores productivos, sobre todo en las zonas de fomento económico que se determinen;

IV. Asegurar que en los procedimientos administrativos y en los de autorización para el funcionamiento de las actividades productivas, que tengan algún nivel de impacto en lo urbano, ambiental, social o sanitario, se contemplen respuestas en plazos y condiciones que no generen obstáculos o pérdidas de sus ventajas con respecto a los demás competidores.

## CAPITULO II DEL FOMENTO Y APOYO PARA LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS

**ARTICULO 32.** En la definición de las acciones gubernamentales para el fomento del desarrollo económico, se dará atención prioritaria a las empresas micro, pequeñas y medianas, en general, y por sectores y ramas de actividad económica de acuerdo a lo establecido en las estrategias y objetivos del eje rector del desarrollo económico definido en el Programa General.

Las acciones y actividades de fomento para este tipo de empresas, buscarán inducir la utilización óptima y eficiente de su capacidad instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y el impulso al desarrollo de su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.

**ARTICULO 33.** La Secretaría coordinará la formulación de instrumentos, la aplicación de mecanismos de fomento y la obtención de apoyos financieros mediante la concertación de acciones con los organismos e instituciones competentes, para que las micro, pequeña y medianas empresas tengan acceso a la reconversión productiva, la capitalización, la investigación y el desarrollo tecnológico y eleven su rentabilidad, el aprovechamiento de sus recursos y el nivel de creación de empleos.

**ARTICULO 34.** Para propiciar el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeña y medianas empresas la Secretaría diseñará y coordinará las acciones dirigidas a:

*I. Impulsar su operación en economías de escala para mejorar su productividad y eficiencia;*

*II. Promover su integración a programas de conservación del empleo, de protección de la planta productiva y de sustitución de importaciones; así como ampliar las oportunidades de participación en los esquemas de compras y atención de necesidades del sector público;*

*III. Otorgar información sobre avances tecnológicos, oportunidades de comercialización y facilidades de financiamiento, que les permita fortalecer y aumentar sus ventajas competitivas;*

*IV. Vincular sus necesidades de desarrollo y modernización productiva, con la oferta de tecnología adecuada;*

*V. Promover su mayor participación en exportaciones directas e indirectas, y hacer del comercio exterior un instrumento de desarrollo orientado a fortalecer y elevar su competitividad;*

*VI. Promover ante las instituciones competentes, que se impulsen facilidades y la simplificación de los mecanismos de apoyo y financiamiento competitivo para estas empresas, fundamentalmente para aquellas que cuenten con potencial exportador o que exportan directa o indirectamente al producir partes y componentes de bienes exportables;*

*VII. Promover y facilitar el establecimiento de este tipo de empresas en las zonas de fomento económico así como su participación en proyectos de reciclamiento del suelo, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano, y*

*VIII. Crear las instancias de atención especializada, en las que se les proporcionen servicios de consultaría, asesoría e información para la localización de mercados, y oportunidades específicas de exportación o de coinversiones.*

### **CAPITULO III**

#### **DE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO**

**ARTICULO 35.** *La administración pública local impulsará permanentemente acciones para la creación y conservación del empleo productivo y de calidad, en coordinación con los sectores social y privado y la comunidad académica, a través del fomento y aplicación de programas de capacitación productiva de los trabajadores, y de aquellos dirigidos al incremento de la productividad, sobre todo para aquellas actividades económicas que se hayan establecido como estratégicas o prioritarias en el Programa.*

**ARTICULO 36.** *La capacitación para la producción y de los trabajadores tendrá como objeto, favorecer la mayor eficiencia y competitividad de los recursos humanos en las actividades económicas, y elevar en lo posible, el nivel de los empleos en el Distrito Federal.*

**ARTICULO 37.** *La Secretaría impulsará la modernización, ampliación y seguimiento eficiente de los programas de la administración pública relacionados con el empleo, a fin de incorporar a un mayor número de habitantes sobre todo de los sectores más desprotegidos y desvinculados del mercado formal, a las oportunidades de empleo y capacitación productiva.*

**ARTICULO 38.** *En el ámbito de su competencia, la Secretaría promoverá que la capacitación productiva para el empleo se realice mediante convenios interinstitucionales, y que en el diseño y la aplicación de ésta se consideren los siguientes preceptos:*

*I. La vinculación de las necesidades del aparato productivo con la oferta de los diferentes programas de capacitación de las organizaciones empresariales, sociales y de la comunidad académica, a fin de aprovechar las innovaciones tecnológicas y los procedimientos técnicos que eleven la competitividad;*

*II. La promoción de acciones y programas de capacitación que vinculen la especialización de los recursos humanos a las diversas actividades económicas, así como el fortalecimiento de la capacitación para los oficios productivos acorde a las necesidades del mercado y de las ramas productivas de que se trate;*

*III. La creación de programas especiales de capacitación para grupos específicos de la población, que por sus características y necesidades requieran mejorar su perfil productivo, en particular se formularán programas para jóvenes mujeres, personas de la tercera edad, núcleos indígenas que habitan en el Distrito Federal y para las personas discapacitadas, con lo que se buscará garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo,*

*IV. El impulso de programas de capacitación empresarial para la organización y administración de los negocios, buscando el establecimiento de sistemas y procedimientos operativos y contables que modernicen y mejoren las condiciones de producción, distribución y comercialización de los productos y servicios, y*

*V. La formulación de programas de capacitación para los oficios productivos, a fin de aumentar el valor que se da a estas actividades y mejorar las condiciones de su calificación, las oportunidades de empleo y el ingreso de las personas que ejercen o aprenden algún oficio.*

**CAPITULO IV  
DE LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL  
DESARROLLO  
Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA**

**ARTICULO 39.** Para el fomento y apoyo al incremento de la productividad, la eficiencia y la competitividad de los agentes productivos en los distintos sectores económicos del Distrito Federal, las dependencias y entidades directamente involucradas, promoverán el desarrollo y modernización tecnológica de las empresas buscando una mayor incorporación y difusión de; progreso técnico en las mismas, y la realización de convenios con las instituciones y organismos públicos, privados o de investigación y educación científica o técnica.

**ARTICULO 40.** Las acciones que para el desarrollo y modernización tecnológica de las empresas impulse la administración pública local, deberán considerar como mínimo los siguientes objetivos:

I. Beneficiar en forma equilibrada a los diferentes factores de la producción;

II. Generar economías de exportación y de escala;

III. Incrementar las potencialidades creativas en la producción, distribución y el comercio de bienes y servicios, y

IV Promover la integración de la planta productiva.

**ARTICULO 41.** Para los efectos de; artículo anterior, La Secretaría en el ámbito de su competencia, promoverá:

I. La coordinación con centros de investigación científica y tecnológica, con los colegios de profesionistas y con instituciones de educación técnica-media y superior, a través de convenios que establezcan una estrecha vinculación de estos organismos con los sectores productivos;

II. El desarrollo de mecanismos que propicien la integración entre los sectores de bienes de consumo y de bienes de producción, buscando que en este proceso de integración se dé una mayor vinculación con los avances en la investigación científica y técnica;

III. La difusión de información actualizada, confiable y sistemática sobre la producción local de insumos, bienes de consumo y bienes de capital, a fin de apoyar el conocimiento de los productores acerca de los probables proveedores o compradores futuros y con ello fortalecer la integración productiva al nivel local;

IV. La realización de proyectos de investigación locales y regionales que promuevan la cooperación entre empresas, universidades, colegios de profesionistas y organismos públicos, en la consecución de los objetivos de largo y mediano plazo establecidos en el Programa;

V. La vinculación entre los organismos e instituciones de investigación y los Centros de Normalización ubicados en el Distrito Federal, con el fin de fortalecer las medidas normativas que favorezcan la posición competitiva de las empresas locales, e impulsar su oferta exportable;

VI. Los estímulos para que las empresas incrementen la inversión en innovación tecnológica, tanto de equipos como en conocimientos y formación profesional, a fin de que aumenten su capacidad productiva, y

VII. La cooperación interinstitucional entre empresas, colegios de profesionistas y comunidad académica, para impulsar tecnologías competitivas y el fortalecimiento de una infraestructura científico-tecnológica para el Distrito Federal.

**ARTICULO 42.** La administración pública local, promoverá aquellos mecanismos a través de los cuales se pueda fortalecer, entre los agentes económicos de los distintos sectores productivos, una cultura científica y tecnológica que revalore la importancia de los beneficios que se obtienen al modernizar los procesos productivos, con las innovaciones técnicas y tecnológicas que amplían los niveles de competitividad.

**ARTICULO 43.** La administración pública local, desarrollará y establecerá la normatividad y los mecanismos necesarios, que promuevan y fomenten la debida vinculación entre el uso racional de los recursos naturales y la protección de; medio ambiente, y las innovaciones tecnológicas en los diversos sectores y ramas productivas que operan en el Distrito Federal; particularmente con aquellos sectores que presentan altos consumos de agua, energía y emisiones contaminantes.

**CAPITULO V  
DE LA PROMOCIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**

**ARTICULO 44.** La administración pública local impulsará, en concertación con los sectores productivos, la creación, desarrollo, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura productiva mediante la inversión públicas privada y social.

**ARTICULO 45.** Para el cumplimiento de lo anterior se realizarán los convenios de concertación necesarios, que

*busquen la aplicación de inversiones privadas y sociales en aquellos rubros o actividades económicas que propicien las condiciones para acercar al productor con el consumidor; facilitar la distribución y comercialización de los productos, y estimular nuevas inversiones sobre todo en rubros como la utilización de tecnología moderna para el uso racional de agua y energía, y la aplicación de tecnología de punta para la protección del medio ambiente.*

**ARTICULO 46.** *la administración pública local en la implementación y desarrollo de las acciones de fomento para la infraestructura productiva, deberá tomar en consideración los siguientes criterios:*

*I. Desarrollar y orientar la creación de infraestructura productiva en las zonas de fomento económico, en el marco de las áreas de actuación previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;*

*II. Promover la participación de los sectores privado y social en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura productiva que requieren los sectores económicos del Distrito Federal;*

*III. Propiciar que en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura productiva se privilegie la participación de las empresas, los productos y la mano de obra del Distrito Federal, a fin de asegurar la generación de un mayor número de empleos;*

*IV. Impulsar la creación y crecimiento y fortalecimiento de la infraestructura productiva en las zonas de producción agropecuaria; y*

*V. Promover la incorporación de innovaciones tecnológicas en la infraestructura productiva, así como el fortalecimiento de la operación de centros de prueba, en apoyo a los sectores productivos.*

#### **CAPITULO V DEL IMPULSO A LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

**ARTICULO 47.** *La Secretaría diseñará e impulsará acciones tendientes a promover la integración y articulación eficiente de las actividades económicas para la producción y distribución de bienes y servicios, buscando fomentar las cadenas productivas, comerciales y de distribución, y la consecución de los siguientes objetivos:*

*I. Promover la asociación de empresas en proyectos de inversión;*

*II. Crear nuevas formas de asociación empresarial para la compra, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios; la compra y renta de maquinaria, y el establecimiento de centros compartidos de diseño, administración, integración y mercadotecnia;*

*III. Crear centros de apoyo y asesoría para que las unidades productivas cuenten con servicios jurídicos, informáticos, de capacitación, fiscal y de desarrollo empresarial;*

*IV. Fomentar la integración sectorial y de los procesos productivos, para que las empresas generen nuevos productos y participen en nuevos mercados, tanto locales y regionales, como nacionales e internacionales, y*

*V. Promover esquemas de subcontratación entre las grandes empresas, con las micro, pequeña y medianas empresas.*

**ARTICULO 48.** *La Secretaría en el marco de las atribuciones que le confiere esta Ley, coordinará las acciones de la administración pública local dirigidas al impulso de:*

*I. El establecimiento en zonas de fomento económico, de aquellas empresas que propicien cadenas productivas;*

*II. El desarrollo de la industria maquiladora, para fomentar la creación de empleos productivos, el uso de insumos locales y de aquellos procesos productivos que propicien la utilización intensiva de mano de obra;*

*III. La asociación de las diversas formas de organización empresarial, para la producción y distribución de bienes y servicios;*

*IV. La vinculación de las actividades del sector agropecuario a otras actividades económicas, propiciando su mejoramiento en cadenas productivas y distributivas;*

*V. la creación de esquemas de cooperación empresarial para la identificación y promoción de oportunidades de inversión;*

*VI. la articulación de las actividades del sector turismo para ampliar, diversificar y mejorar la captación de divisas, y*

*VII. La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades.*

#### **TITULO VI DE LOS INSTRUMENTOS Y ESTIMULOS DE FOMENTO ECONOMICO**

##### **CAPITULO I DE LA DEFINICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO ECONOMICO**

**ARTICULO 49.** *La administración pública local, determinará y aplicará los instrumentos a través de los cuales el gobierno del Distrito Federal impulsará el desarrollo de los sectores económicos, a efecto de contribuir al crecimiento y mejoramiento económico de los agentes de la producción y a la conservación y generación del empleo digno y bien remunerado.*

**ARTICULO 50.** *En la definición de los instrumentos de fomento para el desarrollo económico, la administración pública local deberá tomar en consideración lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.*

*La Secretaría, conforme a sus atribuciones, coordinará y establecerá las características y objetivos de las acciones dirigidas a determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico,*

**ARTICULO 51.** *Los instrumentos de fomento económico que aplique la administración pública local, serán de desregulación, simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica, de infraestructura productiva, de investigación, de desarrollo tecnológico y de capacitación.*

**ARTICULO 52.** *los instrumentos de desregulación y simplificación administrativa tendrán por objeto facilitar, agilizar y reducir los trámites, los requisitos y los plazos para el establecimiento, operación, modificación, ampliación, mejoramiento o reconversión de las empresas, mismos que se expresarán a través de acuerdos, reglamentos o en los subprogramas especiales que al efecto se expidan.*

**ARTICULO 53.** *Los instrumentos financieros tendrán por objeto impulsar las actividades productivas y de servicios, y los proyectos que se determinen como estratégicos o prioritarios, con apoyos crediticios provenientes de; organismo con el que para estos fines cuente el gobierno del Distrito Federal.*

*La Secretaría promoverá otros apoyos mediante la coordinación y concertación con instituciones financieras nacionales y extranjeras.*

**ARTICULO 54.** *Los instrumentos fiscales se aplicarán por tiempo y monto determinado y tendrán por objeto impulsar el desarrollo económico, nuevas inversiones y la creación de empleos productivos de conformidad con el Código Financiero, la ley de ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; y se establecerán por medio de acuerdos que emita el Jefe de Gobierno.*

**ARTICULO 55.** *Los instrumentos de promoción económica tendrán por objeto orientar y asesorar a las empresas en materia de mercados nacionales e internacionales y de oferta y demanda de bienes y servicios;*

*así mismo, buscarán fomentar las empresas integradoras, crear una cultura exportadora, promover las misiones y ferias comerciales y apoyar las acciones necesarias para la solución de los problemas que enfrenten los exportadores.*

**ARTICULO 56.** *Los instrumentos de impulso a la infraestructura productiva tendrán por objeto promover el crecimiento de la economía en las zonas de fomento que se determinen en las áreas de actuación, y se expresarán en proyectos prioritarios para la producción eficiente de bienes y servicios.*

*Estos proyectos prioritarios deberán reflejarse en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, cuando sean financiados con el presupuesto gubernamental.*

**ARTICULO 57.** *Los instrumentos de apoyo para la investigación y desarrollo tecnológico tendrán por objeto impulsar que las empresas obtengan y apliquen las investigaciones e innovaciones tecnológicas, así como modernizar y mejorar los procesos productivos de las empresa, para elevar su productividad y rentabilidad.*

*Lo anterior se impulsará en coordinación y apoyo con los centros de información e investigación tecnológica, consultorías especializadas y de adiestramiento tecnológico, y con las instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.*

**ARTICULO 58.** *Los instrumentos de impulso para la capacitación de los recursos humanos, tendrán por objeto mejorar los conocimientos y habilidades de los trabajadores, en congruencia con los requerimientos del desarrollo económico del Distrito Federal, los que se establecerán en coordinación con las instituciones públicas y privadas.*

## **CAPITULO II DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO**

**ARTICULO 59.** *Los estímulos tienen por objeto, incentivar y facilitar el desarrollo de las actividades económicas sujetas a fomento, a fin de incrementar la inversión productiva y la generación de empleos, así como mejorar los niveles de competitividad de las empresas.*

**ARTICULO 60.** *la Secretaría, en el ámbito de su competencia, es la encargada de proponer los estímulos que en cada caso procedan, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública local.*

**ARTICULO 61.** Las actividades sujetas a fomento serán susceptibles de estímulos en concordancia con los ordenamientos aplicables.

Los procedimientos, criterios, especificaciones y requisitos para su otorgamiento así como el tiempo de duración que en cada caso se determine, se darán a conocer por medio de los acuerdos o decretos que emita el Jefe de Gobierno y deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTICULO 62.** Los estímulos administrativos que se otorguen deberán guardar coherencia con la legislación vigente, y serán aplicables para facilitar el establecimiento y operación de las empresas.

**ARTICULO 63.** Los estímulos financieros se otorgarán, con mediación de instituciones financieras que proporcionen apoyos encaminados a fortalecer las actividades sujetas a fomento, mediante:

I. Financiamientos para capital de trabajo, reposición de maquinaria y equipo, y ampliación de la planta productiva;

II. Capital de riesgo para nuevas empresas y alianzas estratégicas en empresas en operación;

III. Financiamiento para las exportaciones y desarrollo de nuevas tecnologías;

IV. Apoyos para estudios de proyectos de inversión, y

V. Apoyos financieros para programas de adiestramiento y capacitación.

**ARTICULO 64.** Los estímulos fiscales se otorgarán en apoyo al impulso en la creación y operación de las empresas en las actividades sujetas a fomento económico, de conformidad con esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y el Código Financiero del Distrito Federal.

### CAPITULO III DEL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

**ARTICULO 65.** Para el otorgamiento de los estímulos, las empresas deberán cumplir con las especificaciones que en cada caso se determinen en los convenios, así como en los acuerdos y programas que al efecto expidan las autoridades competentes.

**ARTICULO 66.** Las personas físicas o morales que reciban los estímulos previstos en la presente Ley, podrán gozar además de los que se prevean en el Presupuesto de Egresos

y el Código Financiero del Distrito Federal, y de los que adicionalmente se establezcan en materia de subsidios fiscales y facilidades administrativas federales y locales.

**ARTICULO 67.** Los interesados deberán presentar ante la Secretaría una solicitud, que deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos:

a) nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

b) ubicación de la empresa o negociación;

c) monto del capital que será invertido;

d) actividad económica de solicitante;

e) características de la maquinaria que se utilizará;

f) especificaciones de los artículos que se producirán y materias primas que se emplearán;

g) capacidad de producción;

h) número de trabajadores empleados;

i) fecha de inicio de actividades y tiempo de operación;

j) autorizaciones expedidas por las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal en relación con el proyecto de actividad a realizar por el solicitante (uso de suelo e impacto ambiental); y

k) especificaciones sobre los programas en materia de capacitación, investigación, aplicación y desarrollo tecnológico, protección al medio ambiente, consumo de agua y energía y volumen de exportaciones, que realicen o pretendan realizar.

**ARTICULO 68.** la resolución que apruebe la solicitud determinará el monto, tipo y plazo del estímulo que se otorgará al interesado.

### CAPITULO IV DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

**ARTICULO 69.** Los beneficios concedidos en los términos de esta ley serán intransferibles e inalienables.

**ARTICULO 70.** la Secretaría se encargará de verificar los datos proporcionados en la solicitud presentada por el o los interesados y, en los casos de resolución que apruebe la misma, el cumplimiento de los compromisos contraídos con el gobierno del Distrito Federal.

**ARTICULO 71.** *la Secretaría suspenderá o cancelará los estímulos que hubiere aprobado, independientemente de las sanciones legales a que haya lugar, al o a los beneficiarios que incurran en las siguientes infracciones:*

- a) *haber proporcionado información falsa;*
- b) *dejar de reunir los requisitos que justificaron el otorgamiento;*
- c) *destinar los apoyos otorgados a un uso distinto del aprobado;*
- d) *suspender actividades durante tres meses consecutivos sin causa justificada, y*
- e) *contravenir lo establecido en los ordenamientos correspondientes.*

**ARTICULO 72.** *La suspensión o cancelación de estímulos conlleva el pago de los impuestos y derechos que hubiere dejado de pagar el o los beneficiarios, adicionados con recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables, tomando en cuenta para calcularlos las fechas en que debieron ser pagados.*

**ARTICULO 73.** *Contra los actos o resoluciones de la Secretaría que causen agravio a los interesados, procederá el recurso de revisión que deberá hacerse valer dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.*

*La interposición del recurso será optativa para el interesado, quien en todo caso podrá interponer directamente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal el juicio de nulidad respectivo.*

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS.**

**Artículo Primero.-** *La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.*

**Artículo Segundo.** *Se abroga la Ley de Fomento Económico para el Desarrollo Económico del Distrito Federal publicada el 26 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario oficial de la Federación.*

*Dado en la Asamblea Legislativa a los 23 días del mes de diciembre de 1999, firman: Diputado Roberto Rico Ramírez; diputado Francisco Chiguil Figueroa.*

**EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.-** Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura del articulado

de la iniciativa de Ley y que sea incluida en el Diario de Debates.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Insértese en el Diario de Debates y tórnese, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada María de los Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.-** *Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura; compañeras y compañeros:*

*En mi calidad de diputada, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, bajo la siguiente*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*"¿Qué les queda por probar a los jóvenes en este mundo de paciencia y asco? Sólo graffiti, rock, escepticismo, también les queda no decir amén, no dejar que les maten el amor, recuperar el habla y la utopía, ser jóvenes sin prisa y con memoria, situarse en una historia que es la suya, no convertirse en viejos prematuros", Mario Benedetti.*

*El cambio democrático iniciado en el Distrito Federal en 1997 no se puede consolidar sin tomar en cuenta a un sector de la población tan significativo como lo es la juventud. En el proyecto de una ciudad democrática, igualitaria, equitativa, justa y libertaria que impulse el Partido de la Revolución Democrática han estado presentes y seguirán estando presentes las y los jóvenes, es por ello que impulsamos esta ley, una ley de vanguardia, única en nuestro país.*

*En esta lógica, a partir del inicio de nuestra responsabilidad ante este órgano legislativo empezamos los trabajos para la formulación de la presente ley, con la*

realización en diciembre de 1997 del foro sobre la Ley de los Derechos de los Jóvenes del Distrito Federal y bases para un programa de gobierno.

En este foro contamos con la participación de organizaciones de jóvenes o que trabajan con jóvenes, estudiantes de varias instituciones educativas, públicas y privadas, legisladores locales y legisladores federales, investigadores y jóvenes en lo individual, todos ellos hicieron un aporte muy significativo para el trabajo que hoy se presenta.

Desde esta tribuna va mi reconocimiento y agradecimiento por su apoyo y su interés mostrado hacia la problemática juvenil.

Durante muchos años los jóvenes hemos sido exaltados por nuestra fuerza, por nuestra voluntad, por nuestra creatividad y compromiso, pero al mismo tiempo hemos sido obviados en las decisiones que nos competen directamente, así como en aquellas que al afectar al conjunto de la sociedad nos involucran de una u otra manera.

No pocas veces se nos niega el futuro y se nos concibe como entes pasivos cuyas virtudes tienen que ser sometidas y correctamente potenciadas para el gran día, que en algún momento llegará; justo cuando los demás ya no estén o ya no puedan estar y nosotros seamos todos los adultos, que según otros adultos sea necesario.

A menudo se nos concibe como un simple peldaño entre la delicadeza e indefensión de la niñez y la extrema y vertiginosa madurez de los hombres adultos. Somos el futuro, se nos dice, pero obstinadamente se nos niega la posibilidad de participar en la construcción de ese mañana que tanto se pregona.

Indudablemente esta actitud está estrechamente asociada con el modelo tradicional de sociedad que hoy languidece a paso acelerado; nuestra sociedad inmersa en un incontenible proceso de democratización ya no se puede fundar en los mismos supuestos; la cada vez más amplia, profunda y compleja participación de la gente que vive en México, se encamina a la construcción de ciudadanos preocupados por los asuntos en común, por el bien común y por el reconocimiento mutuo de la especificidad, la diferencia y la diversidad. Mujeres, hombres, homosexuales y lesbianas, niños y niñas y adultos mayores, entre otros, reclaman su lugar en la sociedad, demandan ser reconocidos como tales dentro de los marcos institucionales que son el fundamento de la sociedad. Las y los jóvenes de la Ciudad de México no somos ajenos a este proceso, sabemos que somos el futuro, pero ante todo sabemos que somos el presente.

Nuestra condición debe ser reconocida dentro de la sociedad en que vivimos y nos desenvolvemos. Por el bien de la incipiente democracia que estamos construyendo, es necesario que se nos conceda el lugar que tenemos y merecemos en esta ciudad, que se respete nuestro modo específico de ser y habitar el mundo, nuestra diferencia con respecto a otros sectores de la sociedad y nuestra diversidad dentro del universo que conforma a la juventud mexicana; urge que se nos deje de concebir como un objeto susceptible de ser manejado, manipulado, reprimido, minimizado, ignorado, obviado y relegado para un futuro que, cuando llega, tiempo atrás ha dejado a la juventud en un cesto de buenos recuerdos.

Por todo lo anterior, presentamos esta ley. Una ley no es como un corrupto sistema nos ha querido inculcar: palabra muerta, perdida entre hojas blancas que el tiempo acumula. Una ley es, esencialmente, el modo en que las instituciones creadas por la misma sociedad regulan la vida de los ciudadanos en común. De tal suerte, esta ley que presentamos es la manera adecuada y primordial en que la sociedad que vive en la Ciudad de México otorgará el justo reconocimiento que las y los jóvenes tenemos y merecemos en la vida cotidiana de la capital de la República.

Nosotros sabremos corresponder a este reconocimiento, porque, efectivamente, poseemos la fuerza, la voluntad, la creatividad y el compromiso, construiremos un mejor futuro creando un mejor presente. Porque en una democracia urge la participación y el reconocimiento mutuo.

Presentamos esta ley porque sin nosotros la sociedad estaría trunca, ella misma nos debe reconocer dentro del marco de sus instituciones y de sus leyes. Por ello, aquí está la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal. En su contenido se plasman como derechos de las y los jóvenes el derecho a una vida digna, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la cultura, el derecho a la recreación, el derecho al deporte, el derecho a fortalecer las identidades juveniles, el derecho a la integración y reinserción social, el derecho a la plena participación política y social, el derecho a la organización juvenil, el derecho a la información, el derecho a un medio ambiente sano y los derechos humanos de las y los jóvenes, así como sus deberes.

La Ley también contempla la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Consejo del Instituto, la red de instituciones y organismos juveniles del Distrito Federal, el Programa de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal; las sanciones aplicables a los servidores públicos que incumplan con la Ley, y las sanciones para quienes violenten los derechos humanos de las y los jóvenes.

**LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**TITULO PRIMERO**

**CAPITULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES. DEL OBJETO Y  
ÁMBITO DE  
APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.**

*Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto tomar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*

*Artículo 2.- Para efectos de esta ley se entiende por:*

*I.- Joven. Sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 15 y los 29 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad;*

*II.- Juventud. Al conjunto de jóvenes;*

*III.- Instituto. Al Instituto de la Juventud del Distrito Federal;*

*IV.- Gobierno. Al Gobierno del Distrito Federal;*

*V.- Jefe de Gobierno.- Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

*VI.- Asamblea. A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*VII.- Director. Al Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal;*

*VIII.- Junta. A la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal;*

*IX.- Consejo. Al Consejo del Instituto;*

*X.- Red. A la Red de Organizaciones Juveniles del Distrito Federal;*

*XI.- Programa. Al Programa de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, y*

*XII.- Ley. La Ley de la Juventud del Distrito Federal.*

**TITULO SEGUNDO  
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS JÓVENES**

**CAPÍTULO I  
DEL DERECHO A UNA VIDA DIGNA**

*Artículo 3. Todas las y los jóvenes como miembros de la sociedad y como habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad.*

*Artículo 4.- El Gobierno de la ciudad debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna.*

*Artículo 5.- El Programa debe tener una perspectiva integral que permita abordar desde todas las dimensiones sociales los entornos juveniles.*

**CAPÍTULO II  
DEL DERECHO AL TRABAJO**

*Artículo 6.- Todas las y los jóvenes tienen derecho al trabajo digno y bien remunerado, ya que el trabajo dignifica al ser humano y posibilita mejorar la calidad de vida de la sociedad.*

*Artículo 7.- El Gobierno debe promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.*

*Artículo 8.- El Programa dentro de sus lineamientos base debe contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.*

*Artículo 9.- El Programa deberá tomar en cuenta que el trabajo para las y los jóvenes menores de edad será motivo de una legislación protectora y de una supervisión exhaustiva.*

**CAPÍTULO III  
DEL DERECHO A LA EDUCACION**

*Artículo 10.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo en los marcos que establece el Art. 3o de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos.*

*Artículo 11.- La educación es el medio más importante para la transformación positiva de la ciudad, por eso el Gobierno debe impulsar y apoyar, por todos los medios a su alcance, el adecuado desarrollo del sistema educativo.*

**Artículo 12.-** El programa debe contemplar un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan el desarrollo educativo de la juventud.

**Artículo 13.-** En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, las adicciones, la sexualidad, VIH-SIDA, problemas psico-sociales, entre otros.

#### **CAPÍTULO IV DEL DERECHO A LA SALUD**

**Artículo 14.-** Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que esta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

**Artículo 15.-** El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios médicos que dependen del Gobierno.

**Artículo 16.-** El Programa debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes: salud reproductiva, adicciones, VIH-SIDA, enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad responsable, nutrición, salud pública y comunitaria, entre otros.

#### **CAPÍTULO V DEL DERECHO A LA CULTURA**

**Artículo 17.-** Todas las y los jóvenes tienen derecho al acceso espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.

**Artículo 18.-** El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la promoción de las expresiones culturales de las y los jóvenes de la ciudad y el intercambio cultural a nivel nacional e internacional.

**Artículo 19.-** El Programa dentro de sus lineamientos base debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas culturales juveniles, poniendo énfasis en el rescate de elementos culturales de los sectores populares y de los pueblos indígenas asentados en la ciudad.

#### **CAPÍTULO VI DEL DERECHO A LA REACREACION**

**Artículo 20.-** Todas las y los jóvenes tienen el derecho al disfrute de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre.

**Artículo 21.-** El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación de acuerdo con los mismos intereses de las y los jóvenes de la ciudad.

**Artículo 22.-** El Programa dentro de sus lineamientos debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a actividades de turismo juvenil.

#### **CAPÍTULO VII DEL DERECHO AL DEPORTE**

**Artículo 23.-** Todas las y los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte de acuerdo con su gusto y aptitudes.

**Artículo 24.-** El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la práctica del deporte juvenil ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre juvenil o como profesión.

**Artículo 25.-** El Programa dentro de sus lineamientos base debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a la práctica deportiva y al disfrute de espectáculos deportivos, y debe contemplar un sistema de promoción y apoyo a iniciativas deportivas juveniles.

#### **CAPÍTULO VIII DEL DERECHO A FORTALECER LAS IDENTIDADES JUVENILES**

**Artículo 26.-** Todas las y los jóvenes como miembros de una sociedad pluricultural y como integrantes de una ciudad en constante cambio tienen el derecho de fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que los distinguen de otros sectores y grupos sociales y que, a la vez, los cohesionan con otros.

**Artículo 27.-** El Gobierno debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan la posibilidad y la oportunidad de fortalecer sus expresiones de identidad y puedan darlas a conocer a otros sectores sociales.

**Artículo 28.-** El Programa dentro de sus lineamientos debe contemplar mecanismos para el estudio, la sistematización, la promoción y el fortalecimiento de las diferentes identidades juveniles que coexisten en la ciudad.

#### **CAPÍTULO IX DEL DERECHO A LA INTEGRACION Y REINSERCIÓN SOCIAL**

**Artículo 29.-** Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

**Artículo 30.-** El Gobierno, a través del programa, debe disponer de los recursos y medios que sean necesarios para garantizar este derecho, que en términos de la ciudad, es una prioridad.

#### **CAPÍTULO X DEL DERECHO A LA PLENA PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA**

**Artículo 31.-** Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.

**Artículo 32.-** Es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad.

**Artículo 33.-** El programa debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación hacia fuera y que a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de subprogramas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad.

#### **CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL**

**Artículo 33.-** Todas las y los jóvenes tienen derecho a formar organizaciones autónomas que busquen hacer realidad sus demandas, aspiraciones y proyectos colectivos, contando con el reconocimiento y apoyo del gobierno y de otros actores sociales e institucionales.

**Artículo 34.-** El Gobierno a través del Programa debe apoyar en el fortalecimiento de la organización juvenil

autónoma, democrática y comprometida socialmente, para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna.

#### **CAPÍTULO XII DEL DERECHO A LA INFORMACION**

**Artículo 35.-** Todas las y los jóvenes tienen derecho a recibir, analizar, sistematizar y difundir información objetiva y oportuna que les sea de importancia para sus proyectos de vida, sus intereses colectivos y para el bien de la ciudad.

**Artículo 36.-** El Gobierno a través del Programa debe crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a las y los jóvenes de esta ciudad obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles.

#### **CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO**

**Artículo 37.-** Todas las y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente natural y social sano que respalde el desarrollo integral de la juventud de la ciudad.

**Artículo 38.-** El Gobierno a través del Programa dispondrá de los recursos, medios y lineamientos que permitan el ejercicio pleno de este derecho.

#### **CAPÍTULO XIII DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JOVENES**

**Artículo 39.-** Ningún joven puede ser molestado, discriminado o estigmatizado por su sexo, edad, preferencia sexual, raza, color de piel, lengua, religión, opiniones, condición social, nacionalidad, la pertenencia a un pueblo indígena o a una minoría étnica, las aptitudes físicas y psíquicas, el lugar donde vive o cualquier otra situación que afecten la igualdad de derechos entre los seres humanos.

**Artículo 40.-** Los y las jóvenes son portadores y al mismo tiempo realizadores de los derechos humano que a continuación se mencionan:

a) Al pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas.

b) Al respeto de su libertad, y ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución represión del pensamiento, y en general, todo acto que atente contra la integridad física y mental, así como, contra la seguridad de las y los jóvenes.

c) A la igualdad ante la ley y al derecho a una protección legal equitativa sin distinción alguna.

d) A la orientación sexual y ejercicio responsable de la sexualidad, de modo que la práctica de ella contribuya a la seguridad de cada joven y a su identidad y realización personal, evitando cualquier tipo de marginación y condena social por razón de la vida sexual.

e) A no ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente. Todo joven tiene derecho a las garantías del debido proceso en todas aquellas situaciones en que estuviese encausado por la justicia.

#### **CAPITULO XIV DEBERES DE LOS Y LAS JOVENES**

**Artículo 41.-** Es deber de todo joven respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico del Distrito Federal, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad capitalina, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia y el compromiso social.

### **TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **CAPITULO I DEL INSTITUTO**

**Artículo 42.-** El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

**Artículo 43.-** El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar el Programa de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal;

II.- Elaborar programas y proyectos para el desarrollo económico, social, cultural, político y jurídico de la juventud;

III.- Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;

IV.- Promover, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;

V.- Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI.- Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal;

VII.- Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud, y

VIII.- Los demás que determine la presente Ley.

**Artículo 44.-** El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiera por cualquier otro título jurídico; las administraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto.

**Artículo 45.-** Para el cumplimiento de sus fines corresponde al Instituto llevar a cabo las siguientes funciones:

I.- Cooperar con el Gobierno en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación periódica de sus programas particulares para fomentar el desarrollo de la juventud;

II.- Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre la juventud se realicen;

III.- Prestar todos aquellos servicios que como funciones sustantivas del Instituto, resulten necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus fines específicos;

IV.- Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;

V.- Elaborar y ejecutar programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;

VI.- Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar anónicamente todas las facultades del ser

humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y la patria, la solidaridad internacional, la soberanía y la justicia, y

VII.- Las demás que establezca la presente Ley.

## CAPÍTULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Artículo 46.-** La administración del Instituto está a cargo de una Junta de Gobierno y de un Director General.

**Artículo 47.-** La Junta está integrada por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, los cuales son designados por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, de entre los cuales se designará a su Presidente.

**Artículo 48.-** El cargo de miembro de la Junta tiene una duración máxima de seis años. Dicho cargo es estrictamente personal y no puede desempeñarse por medio de representantes.

**Artículo 49.-** En ningún caso pueden ser miembros de la Junta:

I.- El Director del Instituto;

II.- Los cónyuges y la personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado civil con cualquiera de los miembros de la Junta o del Director del Instituto;

III.- Las personas que tengan litigios pendientes con el Instituto;

IV.- Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o desempeñar el empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

V.- Los Diputados Federales y Senadores, así como los Diputados Locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Artículo 50.-** Son atribuciones de la Junta:

I.- Aprobar el Estatuto General, así como las normas en materia académica y administrativa del Instituto;

II.- Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las normas de evaluación del Instituto;

III.- Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, el dictamen de los auditores externos;

IV.- Dictar las normas generales sobre constancias, certificaciones, actas circunstanciadas y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus funciones;

V.- Dictar las normas generales para otorgar becas, estímulos y demás apoyos económicos que brinde el Instituto a los jóvenes;

VI.- Aprobar la creación de centros, sistemas y dependencias necesarias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones institucionales y modificar, fusionar o suprimir las existentes;

VII.- Aprobar crear, suprimir o modificar políticas y programas de fomento para el desarrollo de la juventud;

VIII.- Integrar en su oportunidad una terna de candidatos para ocupar la Dirección General, sometida a la consideración del Jefe de Gobierno, 'quien hará el nombramiento definitivo;

IX.- Designar al Contralor del Instituto de una terna propuesta por el Director General;

X.- Conferir títulos honoríficos;

XI.- Aprobar anualmente la cuenta financiera del Instituto;

XII.- Vigilar el cumplimiento de los fines del Instituto, y

XIII.- Las demás que establezca la presente Ley.

## CAPÍTULO III DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

**Artículo 51.-** Para ser Director del Instituto se requiere:

I.- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Contar con buena fama pública y con conocimiento y experiencia en la materia, y

III.- No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro de la Junta, señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 25 de esta ley.

**Artículo 52.-** El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno de la terna que para tal efecto se le presente. Este servidor público tiene las siguientes atribuciones:

I.- Representar legalmente al Instituto;

II.- Cumplir las decisiones de la Junta;

III.- Dirigir la administración del Instituto, formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;

IV.- Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto;

V.- Requerir los informes de labores de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta dentro del primer trimestre de cada año;

VI.- Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior, sobre el cumplimiento de las políticas y programas para el desarrollo de la juventud y sobre el buen gobierno del Instituto;

VII.- Acordar en los casos que se requiera con el Jefe de Gobierno y cumplir los acuerdos en forma coordinada con la Junta del Instituto, y

VIII.- Las demás que establezca la presente Ley.

**Artículo 53.-** Dependen de la Dirección las siguientes unidades, cuyos titulares son nombrados y removidos libremente por el Director, los cuales deben reunir los mismos requisitos para ser Director:

I.- La Subdirección General;

II.- Los Directores de área;

III.- El Oficial Mayor, y

IV.- Los Directores Territoriales.

**Artículo 54.-** Son atribuciones del Subdirector General:

I.- Autorizar conjuntamente con el Director las constancias, certificaciones y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus facultades;

II.- Suplir las faltas temporales del Director, haciéndose cargo del despacho;

III.- Llevar a cabo la gestión económica, financiera y dirigir las relaciones laborales del Instituto, dándose la tarea de elaborar proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y

IV.- Las demás que establezca la presente Ley.

**TÍTULO CUARTO  
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN LAS POLÍTICAS SOBRE  
JUVENTUD**

**CAPÍTULO I  
DEL CONSEJO DEL INSTITUTO**

**Artículo 55.-** El Instituto debe contar con un Consejo de carácter consultivo, el cual tiene las siguientes atribuciones:

I.- Asesorar, proponer, opinar y apoyar al Instituto en la elaboración ejecución y de diagnósticos, planes, programas y proyectos que se impulsen para el logro de sus fines.

**Artículo 56.-** El Consejo está integrado de la siguiente forma:

I.- Por el Director o el Subdirector del Instituto, en su caso;

II.- Por la Comisión de la Juventud de la Asamblea;

III.- Por los representantes juveniles de los partidos políticos representados en la Asamblea;

IV.- Por representantes de las organizaciones no gubernamentales que tengan que ver con la problemática juvenil;

V.- Por representantes de organizaciones juveniles del Distrito Federal;

VI.- Por representantes de las instituciones educativas, culturales, deportivas y de salud del Distrito Federal, y

VII.- Por representantes de los sectores económicos y productivos del Distrito Federal.

**Artículo 57.-** El Director del Instituto preside y coordina de manera cotidiana los trabajos del Consejo.

**Artículo 58.-** Los representantes de los diversos sectores sociales que establece el artículo 32 de esta Ley se integran a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno, el cual funge como Presidente Honorario del Consejo.

**CAPÍTULO II  
DE LA RED DE INSTITUCIONES Y  
ORGANIZACIONES JUVENILES  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 59.-** El Instituto debe promover la organización libre, democrática y autogestionaria de los jóvenes en el Distrito Federal, en un marco de total respeto a la autonomía de las mismas.

**Artículo 60.-** El Instituto debe contar con un sistema de información e investigación sobre los jóvenes en el Distrito Federal.

**Artículo 61.-** El sistema de información e investigación debe crear un registro de las organizaciones de jóvenes en el Distrito Federal, así como otras instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada cuya materia de trabajo sea las temáticas y problemáticas de la juventud. A este registro se denomina la Red de Instituciones y Organizaciones Juveniles del Distrito Federal.

**Artículo 62.-** La Red tiene derecho a proponer y presentar diagnósticos, planes, programas y proyectos ante el Instituto que tengan que ver con la problemática juvenil, y en particular, a ser consultada y participar en la elaboración del Programa de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

### **CAPITULO III DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 63.-** El Jefe de Gobierno, a través del Director del Instituto tiene la obligación de elaborar, presentar y ejecutar el Programa de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

**Artículo 64.-** El Programa debe ser elaborado a partir de las más amplia participación de las organizaciones juveniles, especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada representantes populares y demás sectores sociales que tienen que ver con la problemática juvenil para la cual se deben llevar a cabo foros, conferencias, reuniones de trabajo, recorridos y demás mecanismos que se consideren necesarios para cumplir con este fin.

**Artículo 65.-** En la elaboración y consulta del Programa se debe tomar en cuenta al menos la opinión y propuestas de las siguientes instancias:

- I.- La Junta de Gobierno,
- II.- El Consejo del Instituto;
- III.- La Red, y
- IV.- La Asamblea.

**Artículo 66.-** Una vez elaborado el Programa, éste debe presentarse obligatoriamente ante la Comisión de la Juventud de la Asamblea.

**Artículo 67.-** Con base en el Programa, los titulares de las Demarcaciones Territoriales tienen la obligación de presentar un Programa para el Desarrollo Integral de la Juventud para su ámbito territorial.

**Artículo 68.-** El Gobierno del Distrito Federal en coordinación con los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales crearán y gestionarán un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles el cual será operado por el Instituto, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada.

## **TÍTULO QUINTO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LA PRESENTE LEY.**

**Artículo 69.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo 70.-** La violación de los Derechos Humanos de las y los jóvenes se sancionará conforme a lo establecido en el Código Penal del Distrito Federal.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente ley entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.-** La operación del Instituto debe contemplarse a más tardar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2001.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Atentamente, diputada María de los Angeles Correa de Lucio

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.-** En virtud de lo extenso del articulado, le solicito, ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva, la dispensa de la lectura y su inclusión en el Diario de los Debates.

Por su atención, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Insértese en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de la Juventud.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Ernesto Chávez Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Antes de dar lectura, quiero recordarles a los que no escuchan, que hace 2 años fueron masacrados 45 indígenas en Acteal.

*Honorable Asamblea*

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 11, párrafo primero, y 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.*

*Ciudadanos diputados y diputadas de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*El artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia penal.*

*En tal virtud, y a partir del 1º de enero del año en curso, el Órgano Legislativo del Distrito Federal asumió esta atribución de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero Transitorio del decreto de reformas al texto constitucional que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de agosto de 1996.*

*En ejercicio de esas facultades, se han analizado dos reformas que han tenido por objeto adecuar la legislación penal local a las reformas efectuadas por el Constituyente a los artículos 16 y 19 Constitucionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1999 y posteriormente con fecha 17 de septiembre de 1999 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal; reforma que tuvo por objeto, entre otras,*

*la desfederalización y la modificación de la denominación del código sustantivo a Código Penal para el Distrito Federal.*

*Tomando en consideración que en las reformas mencionadas el Título relativo a Delitos Electorales quedó intocado y ante la proximidad de los procesos electorales que deberán llevarse a cabo en el Distrito Federal, adquiere importancia fundamental el que se tomen las medidas necesarias para asegurar la transparencia, limpieza y seguridad de los procesos electorales locales.*

*Es válido en este momento tener en cuenta la tesis jurisprudencial que describe el bien jurídico protegido por los delitos electorales en sentido amplio y general en la adecuada función electoral; es precisamente a través de esta adecuada función electoral que se expresará la voluntad del pueblo soberano para elegir a sus representantes.*

*Esta Asamblea Legislativa, asumiendo su facultad de legislar para garantizar a los ciudadanos el derecho que le corresponde de sufragar libremente, asegurando así que las instituciones y autoridades encargadas del proceso electoral se apeguen al cumplimiento de la ley en el desempeño adecuado de las funciones que les han sido encomendadas para obtener la libre emisión del voto como expresión de la voluntad democrática, debe ajustar las disposiciones del ordenamiento penal sustantivo.*

*Lo anterior, hace necesario reformar el Título XXIV del Código Penal para el Distrito Federal a efecto de prever la comisión de conductas delictivas que pudieran afectar o alterar los comicios y con ello impedir el libre ejercicio del voto ciudadano por el que el estado en ejercicio de la facultad punitiva que le corresponde, podrá contar con un marco jurídico adecuado para intervenir como garante de la tranquilidad y paz social y coadyuvar en el avance y consolidación de una verdadera sociedad democrática.*

*De esta manera, se propone la desfederalización de los delitos contenidos en el citado título, ajustándolos al ámbito de competencia local.*

*La derogación de los artículos relacionados con el registro de los ciudadanos que no existe en el Distrito Federal y el incremento de las sanciones para considerar como graves los delitos relacionados con afectaciones al Registro de Electorales, listados nominales o credenciales para votar en los términos que se proponen en los artículos numerales 405-bis y 411*

**DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTICULO UNICO.-** Se DEROGAN: el segundo párrafo de la fracción I del artículo 401, la fracción I del artículo

405; 408; 409; 410; y 413. Se REFORMAN: la denominación del Título Vigésimocuarto; las fracciones II, III y V del artículo 401; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 411; y 412. Se ADICIONAN: el artículo 405 Bis y la fracción VIII al artículo 406i, para quedar como sigue:

**TITULO VIGESIMOCUARTO**  
**Delitos Electorales**

**ARTICULO 401.-** ...

I. ...

II. Funcionarios electorales, quienes en los términos de la legislación electoral integren los órganos que cumplen funciones electorales;

III. Funcionarios partidistas, los dirigentes de los partidos políticos nacionales y de las agrupaciones políticas, y sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación federal electoral;

IV. ...

V. Documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casillas, las actas circunstanciales de las sesiones de cómputo de los consejos distritales, de los consejos que funjan como cabecera de delegación y las de los cómputos de circunscripciones plurinominales y, en general, todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos competentes del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

VI. ...

**ARTICULO 402.-** Al servidor público que incurra en alguna de las conductas previstas en este Capítulo se le podrá imponer además de la pena señalada, la inhabilitación de uno a cinco años, y en su caso, la destitución del cargo.

**ARTICULO 403.-** Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de diez a cien días multa, a quien en los procesos electorales del Distrito Federal:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. Durante los ocho días previos a las elecciones y hasta la ora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos.

**ARTICULO 404.-** Se impondrán hasta quinientos días multa, a los ministros de cultos religiosos que, en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar a favor o en contra de un candidato, partido político, o a la abstención del ejercicio del derecho al voto, en los procesos electorales de carácter local.

**ARTICULO 405.-** Se impondrá de dos a seis años de prisión y de concuenta a doscientos días multa, al funcionario electoral que:

I. Se deroga

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado o impida su instalación;

VIII. ...

IX. ...

X. ...

*XI. ...*

**ARTICULO 405 Bis.-** *Se impondrán de cuarto a nueve años de prisión y de doscientos cincuenta a cuatrocientos días multa al funcionario electoral que altere en cualquier forma, expida, sustituya, destruya o haga un uso indebido de documentos relativos al Registro de Electores del Distrito federal, de los listados nominales o de las credenciales para votar.*

**ARTICULO 406.-** *Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a doscientos días multa, al funcionario partidista o al candidato que en los procesos electorales de carácter local:*

*I. ...*

*II. ...*

*III. ...*

*IV. ...*

*V. ...*

*VI. ...*

*VII. Obtenga y utilice a sabiendas fondos provenientes de actividades ilícitas para la campaña electoral.*

*VIII. Se exceda en el tope autorizado por el Instituto Electoral para gastos de campaña y la autoridad competente lo hubiere determinado así de manera definitiva.*

**ARTICULO 407.-** *Se impondrá prisión de uno a nueve años y de doscientos a cuatrocientos días multa, al servidor público que en los procesos electorales de carácter local:*

*I. ...*

*II. ...*

*III. ...*

*IV. ...*

**ARTICULO 408.-** *Se deroga*

**ARTICULO 409.-** *Se deroga*

**ARTICULO 410.-** *Se deroga*

**ARTICULO 411.-** *Se impondrá de setenta a doscientos días multa y prisión e tres a ocho años, a quien por cualquier medio falsifique, altere o participe en la*

*alteración o falsificación del Registro de Electores del Distrito Federal, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para Votar.*

**ARTICULO 412.-** *Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código.*

**ARTICULO 413.-** *Se deroga.*

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** *El presente decreto de reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el artículo Undécimo Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse hasta el año 2000, por padrón Electoral, Lista Nominal y credencial para votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores, de acuerdo al convenio respectivo, que se celebre con el Instituto Federal Electoral.*

*Atentamente, diputado Ernesto Chávez Contreras.*

**EL C. DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS.-** Hago entrega, ciudadana Presidenta, de la iniciativa y muchas gracias por escucharme.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para ratificar las propuestas de nombramientos de los ciudadanos licenciados: Laura Minerva Duarte González, Margarita María Guerra y Tejada, Roberto Martín López, Julio César Meza Martínez, Rebeca Florentina Pujol Rosas, Marco Antonio Ramírez Cardoso, Rosalinda Sánchez Campos, Lázaro Tenorio Godínez, Sergio Valdés Tortella y Diego H. Zavala Pérez, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y para normar el desarrollo de este punto, proceda

la secretaría a dar lectura al artículo 96 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica de la Asamblea.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a dar lectura al artículo 96 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica de la Asamblea.

d) La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos designados o, en su caso, ratificados, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e) Podrán inscribirse para argumentar, hasta 10 diputados, debiéndose cuidar que sean en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacerse uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f) Terminadas las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Cumplida su instrucción señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para fundamentar los dictámenes, tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Padierna Luna, por parte de la comisión dictaminadora.

**EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.-** Con su permiso señor Presidenta. Compañeras y compañeros.

El Tribunal Superior de Justicia iniciará este nuevo milenio incorporando a su Sala a 10 personalidades que el día de hoy seguramente serán ratificadas por este pleno. Todos ellos son personas con amplia experiencia y reconocida trayectoria en el mundo del derecho. Desde distintos ámbitos han desempeñado su labor con una amplia vocación de servicio.

Su integración al Tribunal Superior de Justicia traerá la renovación que toda institución requiere, pero estas propuestas no dejan de lado el reconocimiento a la labor judicial que durante mucho años algunos de ellos han ejercido ya como jueces, ya como magistrados.

De igual forma, personalidades reconocidas en el medio han manifestado su adhesión a las propuestas hechas por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para magistrados al Tribunal Superior de Justicia, haciendo patente esto con diversos documentos que nos hicieron llegar oportunamente a esta comisión.

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todos ellos cumplen con los requisitos legales previamente establecidos.

Complementando estos, en la comparecencia ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, demostraron tener un amplio conocimiento de la ley y manejo de ella; aportaron elementos para poder así decidir.

Todos y cada uno de ellos tiene una probada experiencia; han demostrado -insistimos- una verdadera vocación de servicio, gran responsabilidad frente a este reto que hoy van a desempeñar.

Estas propuestas recogen, como dijimos ya, el reconocimiento a la labor judicial, proponiendo para el cargo a jueces que han desempeñado su labor con probidad y honradez, inclusive como lo reconoce el mismo Consejo de la Judicatura.

Estas propuestas también abren las puertas a fin de incorporar a la labor judicial a profesionistas que han dedicado gran parte de su tiempo a la materia del derecho; que han vivido de cerca la experiencia de estar del lado de los solicitantes de justicia; que conocen también el otro lado de la moneda. Es necesario inyectar al Tribunal Superior de Justicia nuevos aires de frescura.

Estas propuestas también recogen la experiencia de personalidades que a su paso por diversas instituciones encargadas de la justicia en la ciudad, son personas que siempre se han desenvuelto con honradez y que han desempeñado su labor con diligencia y transparencia; que no hay cuestionamiento alguno para su desempeño. No podemos ahora encontrar elemento que lleve a cuestionar a ninguna de estas propuestas.

El día de hoy, este pleno invita a todos los licenciados que han sido propuestos como Magistrados al Tribunal Superior de Justicia, a que en este nuevo milenio permanentemente apliquen la Ley con sentido social, que permanezcan permanentemente en contacto con las personas que acuden a pedir justicia, que no permitan una vez más que se contamine ese gremio con actitudes sospechosas.

Compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy nos encontramos obligados a devolver a la ciudadanía la confianza perdida en las instituciones encargadas de impartir justicia; demostremos que responsablemente ratificaremos, y sí ese es el sentir de esta soberanía, a estas 10 personas que están inmersas en el mundo del derecho, que han venido luchando desde distintas trincheras; todos ellos cubren todos y cada uno de los requisitos de la ley. No hay elemento de objeción, no hay elemento para poner en tela de juicio su calidad moral, su calidad como personas, su calidad como profesionistas.

Votemos entonces a favor de todas y cada una de las propuestas y aprobemos por unanimidad a la licenciada Laura

Minerva Duarte González, a la licenciada Margarita María Guerra y Tejada, al licenciado Roberto Martín López, al licenciado Julio César Meza Martínez, a la licenciada Rebeca Florentina Pujol Rosas, a la licenciada Rosa Linda Sánchez Campos, al licenciado Marco Antonio Ramírez Cardozo, al licenciado Lázaro Tenorio Godínez, al licenciado Diego H. Zavala, al licenciado Sergio Valdés Tortella, como Magistrados al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por su atención, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Galván, 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.-** Con su permiso diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.-** Quiero señalar que vengo a razonar mi voto a título personal. No vengo a hablar a nombre de mi partido.

Yo creo que si hay alguna lección que nos han dado los tiempos modernos es que existen dos condiciones indispensables para consolidar cualquier régimen democrático: Estas son la responsabilidad del Poder Legislativo y la imparcialidad del Poder Judicial. Hoy, una vez más ambos aspectos se encuentran en juego.

Si nosotros como órgano legislativo no tenemos la responsabilidad de tomar decisiones que trasciendan más allá del segmento social que nos eligió, entonces habremos actuado igual que siempre, a favor de una élite, pero en perjuicio de la ciudadanía en su conjunto; peor aún, si no actuamos con responsabilidad, le estamos cancelando la posibilidad al Poder Judicial de que se constituya de origen como un poder imparcial.

Basta con leer cotidianamente la prensa para darse cuenta del desprestigio tan grande que injustamente en muchos casos, pero muy justificado en otros, posee el Poder Judicial del Distrito Federal. Se habla de jueces de consigna, de compadrazgos, de corrupción en los más altos niveles, de tráfico de influencias. Hoy, señores diputados, no podemos contribuir a seguir alimentando este tipo de afirmaciones.

Recordemos la famosa frase del jurista italiano Piero Calamandrei: "Un pueblo que ha perdido la confianza en sus jueces, es un pueblo que ha perdido toda esperanza". Hoy tenemos la gran responsabilidad de ratificar los nombramientos de 10 Magistrados, diez personas que tendrán la elevada función de decir el derecho.

Desde su fundación, el PAN propuso en su Programa Mínimo de Acción Política y en su Programa Básico de

Acción Política lo siguiente. En este Programa Mínimo de Acción Política se decía que ese programa no era un índice en medidas gubernamentales para resolver todos los problemas de México, ni tampoco un enunciado completo de las aspiraciones de los miembros del partido y se explicó que se calificaba como mínimo tal programa porque contenía sólo las exigencias absolutamente necesarias y urgentes para que la vida de México mereciera el calificativo de civilizada.

¿Qué es lo que en materia de administración de justicia el partido estableció? El partido decía: "Debe restaurarse la fe del pueblo en la administración de justicia, a la que mira con desconfianza y suspicacia; por tanto, el partido luchará, decía este documento, en el ámbito legislativo para que el Poder Judicial alcance la independencia y autonomía indispensable, promoviendo tres cosas: Primera; la inamovilidad judicial en toda su extensión para garantizar a quienes desempeñan un cargo en la Judicatura, la seguridad de que no serán removidos por causas políticas, sino sólo por ineptitud o inmoralidad comprobadas. Segundo, la carrera judicial que asegure funcionarios aptos para el desempeño de la Judicatura, exenta de recomendaciones de tipo político. Tercero, la autonomía presupuestal, que permita una retribución decorosa a los miembros del Poder Judicial." Y todavía más, en la plataforma del '97 que fue la que los diputados de Acción Nacional sostuvimos, se decía lo siguiente en el punto 1.06: "Fijar además como requisito para los ciudadanos que puedan acceder al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tener al menos 6 años ininterrumpidos de ejercicio en la Judicatura inmediatos a la fecha en que deban tomar posesión de su cargo".

Hasta ahí las citas de los documentos básicos de Acción Nacional.

Pero todavía hay un asunto muy importante: aquí en muchos casos me parece que se da lo que en filosofía se llama la acepción de persona. Hay una cita que voy a permitirle leer de la suma teológica, y dice lo siguiente: "Si lo que se mira al conferir algo a alguien no es aquello por razón de lo cual eso que se le confiere resultase proporcionado o debido sino únicamente que se trate de un individuo determinado, sí se da en tal caso la acepción de persona".

No olvidemos que la virtud más importante del Estado de Derecho es que la ley no cede jamás a favor de nadie. Vivimos en un país donde la ley siempre ha tenido dos medidas: Una flexible para hacer relaciones políticas y otra dura para los débiles.

La única manera de vivir en una sociedad donde impere el Estado de Derecho, la única manera de vivir en una sociedad donde los ciudadanos no subsistan bajo una zozobra cotidiana, la única forma de acabar con la impunidad es

teniendo un poder judicial confiable, es respetando de manera tajante la división de poderes y no caer más en la tentación del ejercicio unitario de la autoridad, que también encarna el monstruoso leviatán.

Para tener un panorama general del grupo de propuestas, cinco de ellas tienen una carrera judicial, dos son abogados postulantes que provienen del Consejo de la Judicatura, otros dos son funcionarios de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, uno más es abogado postulante.

Como nota curiosa, algunos de los propuestos presentan un oficio del despacho De Ibarrola y Asociados, avalando su calidad profesional. Imagino que el señor De Ibarrola se encontrará deseoso de tener algunos amigos dentro del Tribunal Superior de Justicia.

Cuando las decisiones que trascienden los partidismos se toman con criterios precisamente partidistas se contribuye a la politiquería, se fortalece la peor parte de la política y se termina sacrificando a la democracia en aras de acuerdos cupulares; puede ser que estas decisiones sean política, sí; pero nunca serán decisiones democráticas.

Sin personalizar el debate, estimadas y estimados diputados, entre los propuestos se encuentra un viejo amigo mío, militante del PAN, compañero de algunas batallas y, si bien decía Cervantes, que la amistad es el sentimiento más noble al que puede aspirar un ser humano, la amistad no puede anteponerse al bien común, la amistad no puede ir más allá de los límites del Estado, de los fines últimos del Estado, la amistad es un valor, no es un argumento. Por estricta congruencia personal voy a votar en contra de esa propuesta.

Sólo algunas de las propuestas reúnen los requisitos, a mi forma de ver, necesarios que Acción Nacional siempre ha señalado como condicionantes mínimas para ocupar el cargo de Magistrado; las demás propuestas creo, por principio; que deben desecharse, no debido a las personas, insisto, no debido a la calidad de las personas, sino en el afán de encontrar nuevos criterios de selección que otorguen una nota distintiva a este gobierno democrático o a cualquier gobierno democrático.

Actualmente son pocos, muy pocos los alicientes que puede tener la carrera judicial. Los salarios de los funcionarios de la Judicatura palidecen ante los emolumentos de los abogados. La añeja corrupción confunde a la opinión pública, que se inclina a pesar de que todo funcionario judicial tiene un precio; y si a ello agregamos que los ascensos se realizan por motivos de orden político, entonces encontramos una clara explicación de lo que sucede en nuestro sistema judicial. Necesitamos, compañeras diputadas, compañeros diputados, romper esta inercia. Es urgente que se dignifique la carrera judicial.

La Asamblea Legislativa deberá ser garante institucional para que las leyes que expida puedan aplicarse correctamente, si no es así, nuestro trabajo será completamente inútil.

Recordemos aquella sentencia de Cicerón: "El derecho no puede ser quebrantado por el poder, ni doblegado por el favor, ni corrompido por el dinero". Demostremos con nuestro voto que así será de ahora en adelante.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al primer dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento de la ciudadana Laura Minerva Duarte González, como Magistrada del Tribunal.

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).-** Para razonar mi voto, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra la diputada Raquel Sevilla Díaz, para razonar su voto, hasta por 20 minutos.

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Me parece que al leer el dictamen de todas las personas que en este momento se van a nombrar como Magistrados, no habría objeciones, salvo algunos casos.

Tenemos que ser responsables cuando las cosas se hacen bien, pero mucho más responsables cuando las cosas no están hechas con todo el respeto que se merece esta ciudad y sobre todo en un tema que es la impartición de justicia.

No quisiera decir nombres, para que nadie crea que es una cuestión de tipo personal, pero me parece que ésta es la gran oportunidad para poder decir cosas muy importantes.

En esta larga lista que se presenta en esta honorable Asamblea, hay más de dos o tres personajes que se convirtieron en jueces de consigna; hay más de dos o tres personajes que cumplieron su trabajo fehacientemente al servicio del Gobierno del Distrito Federal y no al servicio de la sociedad; hubo de los premiados también, como es el caso de la Juez Orea Ochoa, que llevó el asunto de la IBM por consigna de la Procuraduría, pero sí quiero utilizar este espacio porque mi asunto particular, donde dos diputados federales me acusaron, donde yo solicité por escrito más de una vez declarar ante esa Procuraduría y esa declaración me

fue negada, donde sin tener elementos de prueba consignaron a varias personas que estaban supuestamente implicadas en un asunto que por demás es vergonzoso, me da mucha pena creer que vaya a haber una Magistrada y un Magistrado que no consideren el marco de la justicia, que estén involucrados no en la impartición de la misma, sino en torcer la ley y que en ese sentido esta sociedad qué puede esperar, solamente recibir consignas, convertirse en empleados del gobierno democrático que tanto se ha pregonado en la Ciudad de México, afectando los principios de autonomía e independencia que el Poder Judicial debe de tener.

Estamos presenciando una vez más una muestra que verdaderamente ofende a la sociedad; estamos presenciando una lista de amigos y de empleados del gobierno del Distrito Federal y por consecuencia natural, de amigos y de empleados del Procurador de Justicia.

¿Por qué no se planteó la posibilidad de que a la juez Campuzano se le hiciera Magistrada? Porque desde un principio se habían encontrado errores en la consignación que en la Procuraduría había hecho con el caso tan mencionado del "chucky", y sin embargo la juez como no consignó por no tener elementos, se le castigó; se le castigó como se me ha castigado a mí, como se le ha castigado a mucha gente que es inocente.

Yo invito a todos mis compañeros diputados a que hagamos verdaderamente una reflexión. El ser impartidor de justicia debe de tener un alto sentido de responsabilidad; el ser impartidor de justicia debe de tener consigo una serie de causas nobles para cumplir con la sociedad.

Quizá sería inútil seguir pronunciando un discurso donde de todas formas se va a aprobar, pero tenemos que dejar constancia en el Diario de los Debates que esta es una muestra más de los regalos y las prebendas que el gobierno democrático le hace a determinadas personas, o el gobierno pseudodemocrático.

Y también tendremos muchos de nosotros que ser garantes de vigilar con toda responsabilidad que esos nuevos magistrados no cuentan, no cuentan y aquí sí yo lo quiero acentuar ante los medios de comunicación también, con la garantía de la Asamblea Legislativa, no cuentan con la generalidad. Señores, si ustedes reciben un aplauso, va a ser el aplauso de la mayoría aplastante que siempre se dio en este recinto, pero no van a llevar el aval de toda la representación de esta Honorable Asamblea.

En ese sentido, es mejor abstenerse. Quien juzga mal, será mal juzgado; quien castiga mal, será mal castigado. Quien consigna con copias fotostáticas atentando contra el principio de derecho y contra los intereses que vienen plasmados en la Constitución Política, yo no quiero pensar qué va hacer de mucha gente que no puede defenderse.

Ojalá que así como determinados jueces, o más bien que se erigieron jueces en mi caso personal consignaron teniendo copias fotostáticas, ojalá que puedan también consignar su propia conciencia, porque este es un espacio en donde no se van a poder escapar.

Y desde ahorita sí queremos, yo en lo particular, yo me abstengo, porque no quiero estar involucrada ni ser cómplice, ni ser cómplice de lo que se está viviendo aquí. No quiero generalizar a todos, hay gente muy brillante que se está presentando, pero prefiero abstenerme.

Y a las personas, a los jueces de consigna que ahora se van a convertir en Magistrados, recuerden que son seres humanos igual que uno, y recuerden también que con la vara que miden van a ser medidos, hoy, mañana, pasado mañana o cualquier día, y que la responsabilidad que tienen de la impartición de justicia es una responsabilidad, más allá de documentos y más allá de cuestiones administrativas, es una cuestión de conciencia.

Entonces, felicidades a aquellos que se merecen el cargo; pero aquellos que recibieron premio por el trabajo sucio que hicieron, a lo mejor ahorita vienen y reciben el aplauso y se sienten bien, pero en el fondo saben que no se lo merecen. En ese sentido yo prefiero abstenerme.

Y en particular a una de las Magistradas, que sabe perfectamente a quién me dirijo, ojalá que con la cuarta carta que yo le mande, porque le he mandado tres, ojalá que con la cuarta carta que yo le mande tenga el honor de recibirme en sus oficinas. Qué pena que siendo mujer no tenga la capacidad y la sensibilidad para poder atender un asunto tan importante.

Y que también haya equidad en cuanto a la revisión de las averiguaciones previas y que no sea como un tin marín el que se esté eligiendo. Por eso, yo prefiero abstenerme para no ser cómplice de las injusticias que se puedan cometer para la ciudad y para este país.

Gracias, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al primer dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento de la ciudadana Laura Minerva Duarte González como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar a la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

*1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.*

*2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.*

*3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó a la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ para comparecer ante la misma el día 15 de diciembre de 1999.*

*4.- La C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 15 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.*

*5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de*

*diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.*

#### CONSIDERACIONES

*1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ cumple con los requisitos que para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.*

*De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento de la propuesta; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como titular del Juzgado 56° en materia penal y por acuerdo del Consejo de la Judicatura funge como Magistrada por Ministerio de Ley de la Sala Novena del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal desde el 13 de abril de 1999, de haberse desempeñado como Juez Penal en diversos Juzgados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre otros cargos dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y finalmente la protesta suscrita por la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.*

*2.- No fue presentado a la Comisión que dictamina elemento de juicio alguno con motivo de la publicación que de la ratificación de la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.*

*3.- En la comparecencia de la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ, le fueron planteadas por los miembros de la comisión dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha comisión.*

*4.- Los miembros de la comisión de administración y procuración de justicia se manifestaron en el sentido de que*

la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente dictamen.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Se ratifica la propuesta de nombramiento de la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese a la C. Lic. LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ para su conocimiento.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.

México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En tal virtud, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se ratifica como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la ciudadana Laura Minerva Duarte González.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen, por lo que se ratifica el nombramiento de la ciudadana Laura Minerva Duarte González como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra."

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación nominal)

Manuel Minjares, abstención.

Islas León, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Armando Salinas Torre, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro

De la Vega, en pro.

Ortiz Haro, a favor.

West, en pro.

Escobedo, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

David Sánchez, a favor.

Ricardo Martínez, en pro

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

José Luis Benitez, en contra.

Esveida Bravo, en contra.

Castellanos Cortés, en contra.

René Arce, a favor.

Batres, a favor.

García Rocha, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Ortiz, en pro.

Roberto Rico, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor

Javier Hidalgo, a favor.

Rigoberto Nieto López, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Jaramillo Flores Virginia, en pro

Juan González, a favor.

Martínez Enriquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Díaz, en pro.

Javier Serna, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Luna Parra, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Eliab Mendoza, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es la siguiente: 45 votos a favor, 3 votos en contra, 6 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se ratifica como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la ciudadana Laura Minerva Duarte González.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes, cítese a la ciudadana electa a efecto de que rinda su protesta de ley, ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al segundo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento de la ciudadana Margarita María Guerra y Tejada, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar a la C. Lic. MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial*

de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes.

### ANTECEDENTES

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.

2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó a la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA** para comparecer ante la misma el día 15 de diciembre de 1999.

4.- La C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 15 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

### CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión de; expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA** cumple con los requisitos que para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento de la propuesta; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas de; título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia con especial experiencia en materia penal, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Subprocuradora «A» de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal desde el 5 de diciembre de 1997, de haberse desempeñado como Magistrada en las Salas Penales Sexta y Octava del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre otros cargos dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y finalmente la protesta suscrita por la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia de la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- Fue presentado a la Comisión que dictamina Oficio expedido por el despacho de abogados De Ibarrola y Asociados de fecha 14 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Jorge de Ibarrola Nicolín, Jorge de Ibarrola Davalos y Fernando de Ibarrola Davalos destacando su alta calidad profesional y humana en el ejercicio de su carrera profesional, con motivo de la publicación que de la ratificación de la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA** se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.

4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto de; presente Dictamen.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se ratifica la propuesta de nombramiento de la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese a la C. Lic. **MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA** para su conocimiento.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.

México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se ratifica el nombramiento como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la ciudadana Margarita María Guerra y Tejada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen, por el que se ratifica el nombramiento de la ciudadana Margarita María Guerra y Tejada, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto, lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor, hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz, recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Islas León, abstención.

Manuel Minjares, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Armando Salinas Torre, abstención.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Pablo Jaime Jiménez, abstención.

Manuel Aguilera, abstención.

Levín Coppel, abstención.

De la Vega, me abstengo.

Escobedo, abstención.

Jesús Toledano, abstención.

Ortiz Haro, abstención.

Martínez Parra, a favor.

Ricardo Martínez, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

José Luis Benitez, en contra.

Esveida Bravo, en contra.

Castellanos Cortés, en contra.

René Arce, a favor.

Martí Batres, a favor.

García Rocha, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Francisco Ortíz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Eliab Mendoza, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Virginia Jaramillo, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, en pro.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Díaz, abstención.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Francisco Chiguil, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 4 votos en contra, 13 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se ratifica como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la ciudadana Margarita María Guerra y Tejada.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese a la ciudadana electa a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al tercer dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento del ciudadano Roberto Martín López, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorables Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar al C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes.*

**ANTECEDENTES**

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.

2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó al C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ** para comparecer ante la misma el día 15 de diciembre de 1999.

4.- El C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 15 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

**CONSIDERACIONES**

1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que el C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento del propuesto; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Secretario General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de haberse desempeñado como Juez

Penal en diversos Juzgados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre otros cargos dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y finalmente la protesta suscrita por el C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia del C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- Fue presentado a la Comisión que dictamina, un escrito de fecha 15 de diciembre de 1999, signado por el abogado Emiliano Martínez Bolaños, en el cual destaca su trayectoria profesional y el ejercicio en el Servicio Público en distintos ámbitos conduciéndose siempre con honestidad, probidad, honradez y entrega a cada uno de sus cargos, escrito expedido y signado por el Lic. Ricardo García Villalobos de fecha 16 de Diciembre de 1999, destacando la trayectoria profesional, honestidad, dedicación y probidad en la impartición de justicia, labor en la cual tiene ya 16 años de experiencia, Oficio expedido por la Asociación Nacional de Abogados Colegio de Abogados de México, A. C. De fecha 16 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Salvador Quesada Castrejón y Lic. Jesús A. Cortazar Murphy, en el cual se destaca su desempeño en la carrera judicial reconociéndolo como funcionario capaz, honrado y de sentido humano y social contando con los valores primordiales para la administración de justicia, Oficio expedido por el despacho de abogados De Ibarrola y Asociados de fecha 14 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Jorge de Ibarrola Nicolín, Jorge de Ibarrola Davalos y Fernando de Ibarrola Davalos destacando su alta calidad profesional y humana en el ejercicio de su carrera profesional, con motivo de la publicación que de la ratificación del C. Lic. **ROBERTO MARTIN LOPEZ** se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.

4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.*

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** *Se ratifica la propuesta de nombramiento del C. Lic. ROBERTO MARTIN LOPEZ para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.*

**TERCERO:** *Notifíquese al C. Lic. ROBERTO MARTIN LOPEZ para su conocimiento.*

*Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

*México, Distrito Federal a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.*

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En tal virtud, proceda la secretaria a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se ratifica el nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al ciudadano Roberto Martín López.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Roberto Martín López, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Manuel Minjares, abstención.

Islas León, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Pablo Jaime Jiménez, abstención.

Manuel Aguilera, en pro.

De la Vega, en pro.

Escobedo, a favor.

West, a favor.

Rivera Domínguez, a favor.

Ortiz Haro, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

José Luis Benitez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

René Arce, a favor.

García Rocha, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Francisco Ortiz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Juan González, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Martí Batres, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Díaz, abstención.

Cárdenas Pérez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Javier Serna, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Luna Parra, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 10 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se ratifica como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Roberto Martín López.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al cuarto dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento del ciudadano Julio César Meza Martínez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LAC. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

**Honorable Asamblea:**

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar al C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

1.- *El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.*

2.- *En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.*

3.- *En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó al C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** para comparecer ante la misma el día 15 de diciembre de 1999.*

4.- *El C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 15 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.*

5.- *Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.*

#### CONSIDERACIONES

1.- *Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que el C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.*

*De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento del propuesto; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en*

*Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Titular del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal desde 1987, de haberse desempeñado como Juez en Materia Civil en diversos Juzgados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Fungir como Magistrado por Ministerio de Ley en la Quinta Sala Civil del mismo Tribunal, entre otros cargos dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y finalmente la protesta suscrita por el C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.*

2.- *En la comparecencia del C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.*

3.- *Fue presentado a la Comisión que dictamina Oficio expedido por la Asociación Nacional de Abogados Colegio de Abogados de México, A. C. De fecha 16 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Salvador Quesada Castrejón y Lic. Jesús A. Cortazar Murphy, en el cual se destaca el desempeño en la carrera judicial reconociéndolo como funcionario capaz, honrado y de sentido humano y social contando con los valores primordiales para la administración de justicia, Oficio expedido por el despacho de abogados De Ibarrola y Asociados de fecha 14 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Jorge de Ibarrola Nicolín, Jorge de Ibarrola Davalos y Fernando de Ibarrola Davalos destacando la alta calidad profesional y humana en el ejercicio de su carrera profesional, con motivo de la publicación que de la ratificación del C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.*

4.- *Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente*

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se ratifica la propuesta de nombramiento del C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese al C. Lic. **JULIO CESAR MEZA MARTINEZ** para su conocimiento.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.

México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** En tal virtud, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se ratifica el nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Julio César Meza Martínez.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Julio César Meza Martínez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Manuel Minjares, en contra.

Islas León, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Armando Salinas Torre, en contra.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

De la Vega, a favor.

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

Rivera Domínguez, a favor.

Jesús Toledano, a favor.

Martínez Parra, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

José Luis Benitez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

Ortiz Haro, a favor.

Martí Batres, a favor.

René Arce, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

García Rocha, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Francisco Ortiz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Juan González, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Guillermo Hernández, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Cuéllar Suaste, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Díaz, en pro.

Javier Serna, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto? ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Yolanda Tello Mondragón, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 7 votos en contra, 3 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se ratifica como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al ciudadano Julio César Meza Martínez. Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al quinto dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia relativo al nombramiento de la ciudadana Rebeca Florentina Pujol Rosas, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este Organismo Legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar a la C. Lic. **REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo, Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.*

*2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de*

la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó a la C. Lic. **REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS** para comparecer ante la misma el día 16 de diciembre de 1999.

4.- La C. Lic. **REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS** compareció ante ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 16 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

#### CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de ésta Comisión, la misma concluye que la C. Lic. **REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento de la propuesta; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional del hecho mismo de desempeñarse actualmente como abogado postulante desde hace aproximadamente 20 años, de haber desempeñado una larga carrera académica, asesora jurídica en diversas instancias de la Administración Pública local y federal e iniciativa privada, investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, entre otros cargos y actividades dentro del ámbito del derecho y finalmente la protesta suscrita por la C. Lic. **REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión- esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia de la C. Lic. **REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- Fue presentado a la Comisión que dictamina un oficio expedido por El Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de fecha 13 de Diciembre de 1999 signado por el vicepresidente de esta institución Lic. Ernesto Rosas Barrientos, en el cual se destaca su participación como asesora jurídica teniendo capacidad profesional, experiencia y sensibilidad para este segmento de la población, así como su intachable honorabilidad, Oficio expedido por el Poder Judicial de la Federación de fecha 15 de diciembre de 1999 signado por el Lic. Sergio Pallares y Lara Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, destacando en éste la capacidad, honestidad y dedicación necesarios para el desempeño de éste puesto, Oficio emitido por Libre Acceso A. C. De fecha 13 de Diciembre de 1999 signado por su vicepresidente el Lic. Ernesto Rosas Barrientos en el cual se menciona su aportación profesional como abogada litigante y profesora en la carrera de derecho, mostrando siempre su disposición con la comunidad de personas discapacitadas, Oficio expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlan Estado de México de fecha 15 de Diciembre de 1999 signado por el Presidente Municipal de éste Lic. José Luis Miguel Villarreal Espinoza en el cual se destaca un reconocimiento a la calidad profesional, humana y capacidad de trabajo de la mencionada jurista, Oficio emitido por la Universidad Autónoma Metropolitana de fecha 16 de Diciembre de 1999 signado por el coordinador de la Licenciatura de derecho Lic. Mario Flores Lechuga, destacando su amplia y limpia trayectoria profesional siendo egresada y profesora investigadora de esta casa de estudios desde hace 20 años impartiendo cátedra en distintas materias, realizando actividades de investigación en el proyecto de investigación DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SOCIALES (GRUPOS MARGINALES), Oficio expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana de fecha 17 de Diciembre de 1999 signado por los Lics. Juan Antonio Castillo López, Lic. Prospero López Cárdenas. Profr. Francisco Javier Herrera Ruiz y Profr. Antonio Eduardo Pardiño Quiroz, destacando su desempeño como docente e investigadora al servicio de esta casa de estudios así como su colaboración en el bufete jurídico de la propia universidad destacando en éste su ayuda humanitaria y altruista para la sociedad, Oficio Expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana signado por la Lic. Silvia Sánchez González Coordinadora del Eje Docente No. 6 Derecho Procesal y Amparo, destacando su

*participación como Profesora del departamento de derecho con responsabilidad, disponibilidad y honestidad entre muchas otras con motivo de la publicación que de la ratificación de la C. Lic. REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.*

*4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** *Se ratifica la propuesta de nombramiento de la C. Lic. REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS para Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.*

**TERCERO:** *Notifíquese a la C. Lic. REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS para su conocimiento.*

*Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

*México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.*

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** En tal virtud, proceda la secretaria a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se ratifica el nombramiento como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la ciudadana Rebeca Florentina Pujol Rosas.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen

por el que se ratifica el nombramiento de la ciudadana Rebeca Florentina Pujol Rosas, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor, hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

#### **(Votación nominal)**

Manuel Minjares, en contra de la ratificación de la licenciada Pujol.

Islas León, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Armando Salinas Torre, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Manuel Aguilera, abstención.

Levín Coppel, abstención.

De la Vega, abstención.

Escobedo, abstención.

Luna Parra, abstención.

Rivera Domínguez, abstención.

Jesús Toledano, abstención

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.  
José Luis Benitez, abstención.  
Esveida Bravo, abstención.  
René Arce, a favor.  
Batres, a favor.  
García Rocha, a favor.  
Virginia Jaramillo, en pro.  
Alfredo Hernández, a favor.  
David Sánchez, a favor.  
Ortiz Ayala, a favor.  
Roberto Rico, a favor.  
Javier Hidalgo, a favor.  
Rigoberto Nieto, a favor.  
Márquez Franco, en pro.  
Juan González, a favor.  
Ignacio Ruiz, a favor.  
Martínez Enríquez, a favor.  
Pichardo Mendoza, a favor.  
Ricardo Molina, a favor.  
West, abstención.  
Ortiz Haro, abstención.  
Antonio Padierna, a favor.  
Guillermo Hernández, a favor.  
Albarrán Rodríguez, a favor.  
Vicente Cuéllar, a favor.  
Verónica Moreno, a favor.  
Martínez Rojo, a favor.  
Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Sevilla Díaz, abstención.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Miguel Bortolini, a favor.

Castellanos Cortés, abstención.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 6 votos en contra, 13 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se ratifica como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la ciudadana Rebeca Florentina Pujol Rosas.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese a la ciudadana electa a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaria a dar lectura al sexto dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento del ciudadano Marco Antonio Ramírez Cardoso como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar al C. Lic. **MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.

2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó al C. Lic. **MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO** para comparecer ante la misma el día 16 de diciembre de 1999.

4.- El C. Lic. **MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 16 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

#### CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que el C. Lic. **MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento del propuesto; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Juez Cuadragésimosegundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de haberse desempeñado como Juez en diversos Juzgados y como Magistrado por Ministerio de ley del mismo Tribunal, entre otros cargos desde 1972 dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y finalmente la protesta suscrita por el C. Lic. **MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia del C. Lic. **MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- Fue presentado a la Comisión que dictamina Oficio expedido por la Asociación Nacional de Abogados Colegio de Abogados de México, A. C. De fecha 16 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Salvador Quesada Castrejón y Lic. Jesus A. Cortazar Murphy, en el cual se destaca su desempeño en la carrera judicial reconociéndolo como funcionario capaz, honrado y de sentido humano y social contando con los valores

*primordiales para la administración de justicia, Oficio expedido por el despacho de abogados De Ibarrola y Asociados de fecha 14 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Jorge de Ibarrola Nicolín, Jorge de Ibarrola Davalos y Fernando de Ibarrola Davalos destacando su alta calidad profesional y humana en el ejercicio de su carrera profesional, con motivo de la publicación que de la ratificación del C. Lic. MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.*

*4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.*

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Se ratifica la propuesta de nombramiento del C. Lic. MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese al C. Lic. MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOSO para su conocimiento.

*Por la Comisión de Administración y Procuración Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

*México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.*

**EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA (Desde su curul).**- Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- ¿Con qué objeto, diputado Padierna?

**EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.**- Señora Presidenta, solamente para hacer una precisión en el dictamen. En el dictamen del licenciado Marco Antonio

Ramírez Cardoso, que es precisamente el que se está tratando en este momento, en el apartado de consideraciones, en el punto número uno, en el segundo párrafo dice "juez cuadragésimo cuarto de lo civil", debiendo decir "juez cuadragésimo segundo", para que se haga la precisión correspondiente.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tome nota la secretaría. Gracias, señor diputado.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se ratifica el nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Marco Antonio Ramírez Cardoso.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Marco Antonio Ramírez Cardoso como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación nominal)

Manuel Minjares, a favor.

Islas León, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Armando Salinas Torre, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

De la Vega, en pro.

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Levín Coppel, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

José Luis Benítez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

García Rocha, en pro.

Batres, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Ortiz Ayala, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Esteban Daniel, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Javier Serna, a favor.

Angeles Correa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

West, a favor.

Sevilla Díaz, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se ratifica como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Marco Antonio Ramírez Cardozo.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al séptimo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración

de Justicia relativo al nombramiento de la ciudadana Rosalinda Sánchez Campos, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar a la C. Lic. **ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.*

*2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.*

*3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó a la C. Lic. **ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS** para comparecer ante la misma el día 16 de diciembre de 1999.*

*4.- La C. Lic. **ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 16 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.*

*5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.*

**CONSIDERACIONES**

*1.- Con base en una minuciosa revisión de; expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que la C. Lic. **ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.*

*De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento de la propuesta; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Juez Décimo Séptimo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal desde 1993, cargo en el que tiene licencia por haber sido nombrada Secretaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, de haberse desempeñado como Juez Sexagésimo Primero Penal y Magistrada por Ministerio de Ley en la Décimo Sexta Sala Penal del mismo Tribunal, entre otros cargos dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y académico y finalmente la protesta suscrita por la C. Lic. **ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.*

*2.- Los miembros de la comisión de administración y procuración de justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito*

*Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente dictamen.*

*3.- En la comparecencia de la C. Lic. ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS, le fueron planteadas por los miembros de la comisión dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha comisión.*

*4.- No fue presentado a la Comisión que dictamina elemento de juicio alguno con motivo de la publicación que de la ratificación de la C. Lic. ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.*

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** *Se ratifica la propuesta de nombramiento de la C. Lic. ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS para Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.*

**TERCERO:** *Notifíquese a la C. Lic. ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS para su conocimiento.*

*Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

*México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.*

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En tal virtud, proceda la secretaria a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se ratifica el nombramiento como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la ciudadana Rosalinda Sánchez Campos.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen

por el que se ratifica el nombramiento de la ciudadana Rosalinda Sánchez Campos como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor, hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación nominal)

Islas León, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Armando Salinas Torre, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro.

De la Vega, en pro.

Rivera Domínguez, en pro.

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

Alejandro Vázquez, en pro.

Octavio West, a favor.

Ortiz Haro, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, en pro.

Ricardo Martínez, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

José Luis Benítez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

Francisco Chiguil, en pro.

René Arce, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Francisco Ortiz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Batres, a favor.

García Rocha, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar Suaste, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Javier Serna, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Manuel Minjares, a favor.

Sara Murúa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Se ratifica como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la ciudadana Rosalinda Sánchez Campos.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese a la ciudadana electa, a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura al octavo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento del ciudadano Lázaro Tenorio Godínez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y  
PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal*

para ratificar al C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.

2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó al C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ** para comparecer ante la misma el día 17 de diciembre de 1999.

4.- El C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 17 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

#### CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que el C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento del propuesto; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Juez Décimosexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal desde 1993 a la fecha, tener doctorado en derecho, de haberse desempeñado Secretario Proyectista en diversos Juzgados y Salas del mismo Tribunal, entre otros cargos dentro del ámbito de la administración y procuración de justicia y académico y finalmente la protesta suscrita por el C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia del C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- No fue presentado a la Comisión que dictamina elemento de juicio alguno con motivo de la publicación que de la ratificación del C. Lic. **LAZARO TENORIO GODINEZ** se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.

4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.*

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** *Se ratifica la propuesta de nombramiento del C. Lic. LAZARO TENORIO GODINEZ para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.*

**TERCERO:** *Notifíquese al C. Lic. LAZARO TENORIO GODINEZ para su conocimiento.*

*Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

*México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En tal virtud, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se ratifica el nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al ciudadano Lázaro Tenorio Godínez.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Lázaro Tenorio Godínez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Islas León, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Armando Salinas Torre, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro.

De la Vega, en pro.

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

Alejandro Vázquez, en pro.

Ortiz Haro, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, en pro.

Cárdenas Pérez, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Esveida Bravo, abstención.

José Luis Benítez, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ortiz Ayala, a favor.

René Arce, a favor.

David Sánchez, a favor.

García Rocha, por el pro.

Roberto Rico, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Octavio West, a favor.

Martí Batres, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Antonio Padierna, en el mismo sentido que el diputado Octavio West.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

Soto Camacho, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Sevilla Díaz, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Manuel Minjares, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se ratifica como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Lázaro Tenorio Godínez. Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea.

Proceda la secretaría a dar lectura al noveno dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento del ciudadano Sergio Valdés Torteya como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar al C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.

2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó al C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** para comparecer ante la misma el día 17 de diciembre de 1999.

4.- El C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 17 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación de; presente dictamen.

**CONSIDERACIONES**

1.- Con base en una minuciosa revisión de; expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que el C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** cumple con los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento del propuesto; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como Director General de Asuntos Especiales y Relevantes del Procedimiento Penal de la Procuraduría General de

Justicia del Distrito Federal, de haberse desempeñado como Subdirector de Áreas en la Dirección del Ministerio Público en Juzgados Penales, Subdirector «A» del Ministerio Público en Salas Penales, Jefe de Ministerios Públicos en Salas Penales, entre otros cargos, incluidos los académicos en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Plantel Acatlán de la UNAM y la protesta suscrita por el C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión; esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia del C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- No fue presentado a la Comisión que dictamina elemento de juicio alguno con motivo de la publicación que de la ratificación del C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.

4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se ratifica la propuesta de nombramiento del C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese al C. Lic. **SERGIO VALDEZ TORTEYA** para su conocimiento.

Por la Comisión de Administración y Procuración y Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón;

*diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

*México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.*

Cumplida su instrucción señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se ratifica el nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Sergio Valdés Torteya.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Sergio Valdés Torteya como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Islas León, en contra.

Armando Salinas Torre, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Vicente Cuéllar, a favor.

Levín Coppel, en contra.

De la Vega, en contra.

Escobedo, en contra.

Luna Parra, en contra.

Alejandro Vázquez, en contra.

Ortiz Haro, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

José Luis Benitez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

Manuel Aguilera, en contra.

René Arce, a favor.

García Rocha, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Márquez Franco, en pro.

Juan González, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Angeles Correa, a favor.

David Sánchez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Martí Batres, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Raquel Sevilla, por su mala impartición de justicia y por sus consignaciones con copias fotostáticas, en contra.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

Soto Camacho, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Javier Hidalgo, por supuesto que a favor.

Verónica Moreno, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Jesús Galván, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Manuel Minjares, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 16 votos en contra, 3 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Se ratifica como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Sergio Valdés Torteya.

Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

Proceda la secretaría a dar lectura al décimo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo al nombramiento del ciudadano Diego H. Zavala Pérez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-**

**COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de nombramiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para ratificar al C. Lic. DIEGO H. ZAVALA PEREZ como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 46, fracción II; 47, 48, fracción I; 50; 95, 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de la propuesta de nombramiento antes mencionada.*

*Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a esta Comisión que dictamina, el asunto de que se trata, el día 13 de diciembre de 1999.*

*2.- En términos del inciso a) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 1999, se publicó en los diarios «El Financiero» y «El Universal», la propuesta de la ratificación de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina elementos para decidir al respecto.*

*3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión citó al C. Lic. DIEGO*

**H. ZAVALA PEREZ** para comparecer ante la misma el día 17 de diciembre de 1999.

4.- El C. Lic. **Diego H. Zavala Perez** compareció ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 17 de diciembre de 1999, exponiendo de manera general su trayectoria profesional en materia de administración y procuración de justicia y dando respuesta a los planteamientos formulados por los Diputados miembros de dicha Comisión.

5.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 20 de diciembre de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

### CONSIDERACIONES

1.- Con base en una minuciosa revisión de expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que el C. Lic. **Diego H. Zavala Perez** cumple con los requisitos que para ser Magistrado de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece el artículo 16 de la Ley de dicho Tribunal, acreditándose los mismos con los datos curriculares así como con documentación diversa.

De esta manera, la nacionalidad mexicana y la edad mínima establecida para el cargo, con la certificación del acta de nacimiento del propuesto; la antigüedad de la obtención de título profesional, con las copias certificadas del título profesional y de la cédula respectiva que lo autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; la acreditación de la práctica profesional en materia de administración y procuración de justicia, del hecho mismo de desempeñarse actualmente como integrante del Comité Académico de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de haberse desempeñado como Consejero de la Judicatura del Distrito Federal, como catedrático en diversas Universidades, entre otros cargos y finalmente la protesta suscrita por el C. Lic. **Diego H. Zavala Perez**, relativa a la ausencia de una condena por delito doloso que imponga más de un año de prisión;—esta Comisión que dictamina considera que fueron cumplidos todos los requisitos para la procedencia de la de la propuesta de nombramiento y la ratificación respectiva.

2.- En la comparecencia del C. Lic. **Diego H. Zavala Perez**, le fueron planteadas por los miembros de la Comisión Dictaminadora, diversas cuestiones en relación a su experiencia profesional en materia de procuración y administración de justicia y a temas relacionados con la función de la misma, las cuales fueron respondidas a satisfacción de los miembros de dicha Comisión.

3.- Fue presentado a la Comisión que dictamina Oficio expedido por el despacho de abogados De Ibarrola y Asociados de fecha 14 de Diciembre de 1999, signado por los Lics. Jorge de Ibarrola Nicolin, Jorge de Ibarrola Davalos y Fernando de Ibarrola Davalos destacando su alta calidad profesional y humana en el ejercicio de su carrera profesional, con motivo de la publicación que de la ratificación del C. Lic. **Diego H. Zavala Perez** se hiciera el día 14 de diciembre de 1999 en los diarios citados.

4.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se manifestaron en el sentido de que la documentación analizada, acredita la experiencia profesional que el cargo requiere para su eficaz desempeño, así como la capacidad necesaria en los asuntos que competen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se pronuncian en el sentido de ratificar la propuesta de nombramiento objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente.

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Se ratifica la propuesta de nombramiento del C. Lic. **Diego H. Zavala Perez** para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la C. Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese al C. Lic. **Diego H. Zavala Perez** para su conocimiento.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputado Alfredo Hernández Raigosa.

México, Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.**— Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se ratifica el nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Diego H. Zavala Pérez.

**LA C. SECRETARIA.**— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen

por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Diego H. Zavala Pérez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Islas León, en pro.

Armando Salinas Torre, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

De la Vega, en pro.

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

Virginia Jaramillo, en pro.

Sara Murúa, a favor.

Martí Batres, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

René Arce, a favor.

García Rocha, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Juan González, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Sevilla Díaz, a favor.

Javier Serna, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Ortiz Ayala, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Manuel Aguilera, a favor.

José Luis Benítez, abstención.

Pichardo Mendoza, a favor.

Levín Coppel, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Manuel Minjares, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor; 1 voto en contra; 3 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Se ratifica como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al ciudadano Diego H. Zavala Pérez. Notifíquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal y a las autoridades correspondientes.

Cítese al ciudadano electo a efecto de que rinda su protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar cumplimiento a los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentran a las puertas de este recinto, los ciudadanos Laura Minerva Duarte González, Margarita María Guerra y Tejada, Roberto Martín López, Julio César Meza Martínez, Rebeca Florentina Pujol Rosas, Marco Antonio Ramírez Cardozo, Rosalinda Sánchez Campos, Lázaro Tenorio Godínez, Sergio Valdés Tortella y Diego H. Zavala Pérez.

Para acompañarlos al interior del salón de sesiones se designan en comisión a los siguientes diputados:

Esveida Bravo Martínez, José Eduardo Escobedo Miramontes, Irma Islas León, María de los Angeles Correa de Lucio.

Se solicita a la Comisión que cumpla su cometido.

**(La comisión cumple su cometido)**

**LA C. PRESIDENTA.-** Ciudadanos Laura Minerva Duarte González, Margarita María Guerra y Tejada, Roberto Martín López, Julio César Meza Martínez, Rebeca Florentina Pujol

Rosas, Marco Antonio Ramírez Cardozo, Rosalinda Sánchez Campos, Lázaro Tenorio Godínez, Sergio Valdés Tortella y Diego H. Zavala Pérez, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la sesión celebrada el día de hoy ratificó sus nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En tal virtud, solicitamos a ustedes rendir su protesta, en los términos del artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se ruega a todos los presentes ponerse de pie, y a la ciudadana Laura Minerva Duarte González pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**LA C. LICENCIADA LAURA MINERVA DUARTE GONZALEZ.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** A la ciudadana Margarita María Guerra y Tejada se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**LA C. LICENCIADA MARGARITA MARIA GUERRA Y TEJADA.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Al ciudadano Roberto Martín López se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**EL C. LICENCIADO ROBERTO MARTIN LOPEZ.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Al ciudadano Julio César Meza Martínez se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**EL C. LICENCIADO JULIO CESAR MEZA MARTINEZ.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** A la ciudadana Rebeca Florentina Pujol Rosas se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**LA C. LICENCIADA REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Al ciudadano Marco Antonio Ramírez Cardozo se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO RAMIREZ CARDOZO.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** A la ciudadana Rosalinda Sánchez Campos se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**LA C. LICENCIADA ROSALINDA SANCHEZ CAMPOS.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Al ciudadano Lázaro Tenorio Godínez se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**EL C. LICENCIADO LAZARO TENORIO GODINEZ.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y

desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Al ciudadano Sergio Valdés Tortella se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**EL C. LICENCIADO SERGIO VALDES TORTELLA.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Al ciudadano Diego H. Zavala Pérez se le pide pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta de ley.

**EL C. LICENCIADO DIEGO H. ZAVALA PEREZ.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, señores Magistrados: Laura Minerva Duarte González, Margarita María Guerra y Tejada, Roberto Martín López, Julio César Meza Martínez; Rebeca Florentina Pujol Rosas, Marco Antonio Ramírez Cardozo, Rosalinda Sánchez Campos, Lázaro Tenorio Godínez, Sergio Valdés Tortella y Diego H. Zavala Pérez.

Se ruega a la comisión designada acompañar a los ciudadanos a su salida del recinto cuando deseen hacerlo.

**(La comisión cumple su cometido)**

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia informa que en términos del artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, ha recibido un oficio de la ciudadana diputada Yolanda Tello Mondragón, por el que solicita la dispensa de la lectura del pronunciamiento sobre los acontecimientos en Acteal y que éste sea insertado en el Diario de los Debates.

En consecuencia, se instruye a la secretaría para el efecto de que se inserte dicho pronunciamiento en el Diario de los Debates de esta Asamblea.

**PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON A DOS AÑOS DE LA MASACRE DE ACTEAL EN CHIAPAS.**

*Compañeras y compañeros diputados:*

*Hace dos años, el 22 de diciembre de 1997, ocurrió de los episodios más oscuros en la historia de nuestro país, 21 mujeres, 15 niños y 9 hombres, fueron masacrados de la manera más cruel mientras rezaban por la paz de su Estado, esa matanza se efectuó en Acteal, municipio de Chenalhó, en los Altos de Chiapas y su dimensión tiene la misma que posee la impunidad en México.*

*En estos hechos, el gobierno federal no puede contar con el beneficio de la duda, dadas las numerosas evidencias de su involucramiento directo en la cadena de acciones y omisiones que condujeron a la tragedia, particularmente durante las semanas anteriores a la masacre.*

*Nunca en nuestra historia, la muerte había sido tan enunciada; en prensa, radio y televisión no solo se documentaron las condiciones de persecución y hostigamiento de que son víctimas los desplazados en Chiapas, sino que advirtieron de lo que podía ocurrir, y ocurrió.*

*Un mes antes de la masacre, se comenzó a informar puntualmente sobre la violencia que se extendía por los Altos de Chiapas. Las persecuciones, las quemas de casas, las destrucciones o incautaciones de los plantíos de café, los secuestros y los asesinatos, se realizaban impunemente en contra de todo aquel que simpatizara con el EZLN o con cualquier organización independiente.*

*El 25 de noviembre de 1997 se hablaba ya de 6 mil indígenas desplazados de sus comunidades.*

*El gobierno no podía ignorar lo que ocurría en esas regiones chiapanecas ni fue ajeno a la generación de violencia. Su responsabilidad es incuestionable.*

*A dos años de ocurridos estos hechos, la lista de los responsables intelectuales y materiales que no han sido sancionados es grande.*

*La Fiscalía Especial de la Procuraduría General de la República para el caso Acteal, no ha emitido ninguna resolución sobre la probable responsabilidad penal de diversos servidores públicos del gobierno del Estado de Chiapas.*

*Julio Cesar Ruiz Ferro, era gobernador interino de Chiapas al momento de la masacre, durante su administración florecieron los grupos paramilitares, esa versión mexicanizada de la contra nicaragüense, de las*

*patrullas de autodefensa en Guatemala, de la triple A de Argentina, de los escuadrones de la muerte en Brasil o la Tandon salvadoreña, máquinas de matar organizadas por el ejército.*

*Sin embargo, a Julio Cesar Ruiz Ferro se le premió con un puesto en la embajada mexicana en Washington, donde se encarga de los asuntos agrícolas. Las sentencias sobre el caso Acteal no han sido satisfactorias, dado que no se reconoció en los procesos penales el delito de asociación delictuosa, el cual hubiera permitido acreditar la existencia de los grupos paramilitares.*

*Quedan por cumplirse 30 ordenes de aprehensión según el informe reciente de la Procuraduría General de la República, sus razones para no ejecutarlas, la especial sensibilidad con que deben de actuar los elementos de la Policía Judicial.*

*Sin embargo, la clave para demostrar la existencia de una guerra de exterminio contra las comunidades indígenas, se encuentra en la perversa relación que se da entre militares, policías y servidores públicos.*

*Este sexenio se recordará, como el del rescate de los banqueros y el de la guerra de exterminio contra las comunidades indígena. Nada ni nadie podrá olvidar el fraude a la Nación mediante el Fobaproa, el incumplimiento a los acuerdos de San Andrés y la masacre que hoy desafortunadamente recordamos.*

*Atentamente, diputada Yolanda Tello Mondragón.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Continúe la secretaria con los asuntos del orden de día.

**LA C. SECRETARIA.-** Señora Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión. Sesión ordinaria, 28 de diciembre de 1999.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
  - 2.- Lectura del orden del día y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 3.- Discusión y en su caso, aprobación de dictámenes. Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaria.
- Cumplida su instrucción.

**A las 14:35 horas**

**LA C. PRESIDENTA.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 28 de diciembre a las 11:00 horas.

**Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
I legislatura.**

**Alejandro Hernández Sánchez  
Oficial Mayor  
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.  
Donceles y Allende 2o. Piso.**